



Rama Judicial

Juzgado Ochenta y Uno Civil Municipal De Bogotá.

República de Colombia

Calle 12 No. 9 – 55 Int 1 Piso 4° Complejo Kaysser – Telefax
2838634 – Email cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

CUADERNO No. 2

MEDIDAS CAUTELARES

11001400308120170103800



Adriana López Cifuentes
Abogada - 7 -

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE EDIFICIO COLON PH Contra JOSE CASTRO Y OTRA.

ADRIANA LOPEZ CIFUENTES, mayor de edad, Abogada en ejercicio, domiciliada en la Ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación del "EDIFICIO COLON PROPIEDAD HORIZONTAL", Persona Jurídica con domicilio en ésta ciudad, identificada con el NIT No. 800.088.129-1, Representada Legalmente por la Señora YINET BIBIANA CAICEDO GUACANEME, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificada con la CC No. 52.176.496 de Bogotá,, conforme a los hechos de la demanda ejecutiva que presento simultáneamente contra JOSE ANTONIO CASTRO GARCIA Y ZULLY ESPERANZA GARCIA ACERO, de conformidad con las previsiones del Art. 599 del C.G.P., y bajo la gravedad del juramento denuncio como de propiedad y en posesión de los demandados los siguientes bienes solicitando al Sr. Juez se sirva decretar su EMBARGO Y SECUESTRO PREVENTIVOS:

1.- El bien inmueble ubicado en la CALLE 13 # 16-07, OFICINA 503, Edificio Colon Propiedad Horizontal, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-948383 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro.

Una vez decretada la medida solicitada, ruego al Sr. Juez ordenar librar los respectivos oficios.

Sr. Juez cordialmente,



ADRIANA LOPEZ CIFUENTES
C.C. No. 51.942.142 Bogotá.
T.P. No. 92.114 C.S.J.



Rama Judicial
Juzgado Ochenta y Uno Civil Municipal De Bogotá.
República de Colombia

2.
v

Bogotá, D.C., Once (11) de Octubre de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 110014003081201700103800

En atención al escrito que antecede y por ser procedente, este Despacho, DECRETA;

El embargo y posterior secuestro del inmueble, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No 50C-948383. Denunciado como de propiedad del demandado. Para tal efecto ofíciase a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda de esta ciudad.

NOTIFIQUESE (2)


WILLIAM ORLANDO LOPEZ HERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 148 12
1 de octubre de 2017. Hecho en la Secretaría a las 8:00 A.M
PABLO EMILIO CARDENAS GONZÁLEZ
Secretario

J.M



Rama Judicial
Juzgado Ochenta y Uno Civil Municipal De Bogotá.
República de Colombia
Calle 12 No. 9-55, interior 1 Complejo Kaysser Piso 4 Telefax
2838634 – Email cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Octubre del año 2017.

OFICIO No. 2565

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

REFERENCIA., PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO No. 110014003081 2017 01038 00 De, EDIFICIO COLOM P.H., identificado con Nit número 800.088.129-1 – Contra – JOSE ANTONIO CASTRO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.120.212 y ZULLY ESPERANZA GARCIA ACERO, identificada con cédula de ciudadanía número 51.858.714.

En cumplimiento al auto de fecha once (11) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), le informo que dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO**, del inmueble identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-948383, denunciado como de propiedad de los Demandados, **JOSE ANTONIO CASTRO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.120.212 y **ZULLY ESPERANZA GARCIA ACERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.858.714.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad con lo normado en el numeral 1º del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
SECRETARIO

D.V.C.

Al responder por favor citar la referencia del proceso

RECIBI: NOV 1/17

CC # 51942142
TR # 92.114 CSS

Bogotá D.C., Mayo 2 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE08151

Doctor (a)

Pablo Emilio Cárdenas Rodríguez

Secretario Juzgado 81 Civil Municipal

Calle 12 N° 9 55 Interior 1 Complejo Kaysser Piso 4.

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	2565 de octubre 19//2018
	PROCESO	Ejecutivo por sumas de dinero N° 110014003081 2017 01038 00
	DEMANDANTE	Edificio Colom P.H
	DEMANDADO	Zully Esperanza García Acero y otro
	TURNO 2018-	28323 Folio de Matricula 050C-948383.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por la abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, se le informa que la medida cautelar de embargo no pudo ser registrada sobre la cuota parte de José Antonio Castro García, debido a que se encuentra vigente embargo en la anotación 9 del folio en mención.

Cordialmente:



Yucera Yohana Ditta Peinado
Abogada 317 Área Jurídica Oris Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



Bogotá D.C., Mayo 2 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE08151

Doctor (a)

Pablo Emilio Cárdenas Rodríguez

Secretario Juzgado 81 Civil Municipal

Calle 12 N° 9 55 Interior 1 Complejo Kaysser Piso 4

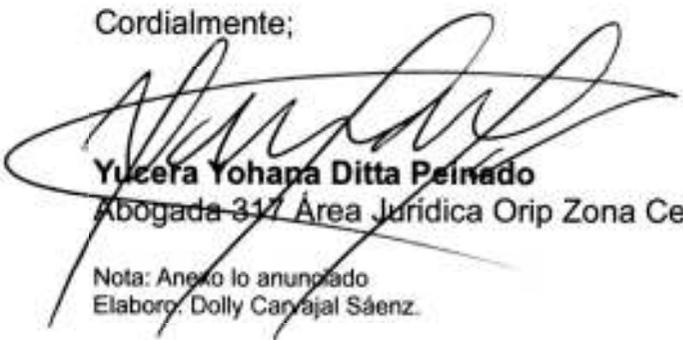
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	2565 de octubre 19//2018
	PROCESO	Ejecutivo por sumas de dinero N° 110014003081 2017 01038 00
	DEMANDANTE	Edificio Colom P.H
	DEMANDADO	Zully Esperanza García Acero y otro
	TURNO 2018-	28323 Folio de Matricula 050C-948383.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por la abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, se le informa que la medida cautelar de embargo no pudo ser registrada sobre la cuota parte de José Antonio Castro García, debido a que se encuentra vigente embargo en la anotación 9 del folio en mención.

Cordialmente;


Yuzera Yohana Ditta Peinado

Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 19 de Abril de 2018 a las 10:18:04 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-28323 se calificaron las siguientes matriculas:

948383

Nro Matricula: 948383

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0034KHLW
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 13 16-07 OFICINA 503 EDIFICIO COLON
- 2) AC 13 16 07 OF 503 (DIRECCION CATASTRAL)

- **ANOTACION:** Nro 14 Fecha: 18-04-2018 Radicacion: 2018-28323 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2565 del: 19-10-2017 JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
SPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL POR SUMAS DE DINERO RAD: 2017-01038-00 (MEDIDA
AUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COLON P.H. 8000881291
A: GARCIA ACERO ZULY ESPERANZA 51858714 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

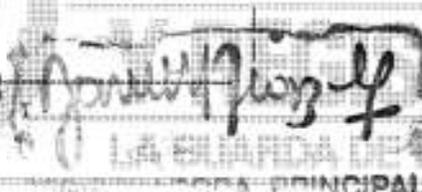
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador:
Dia Mes Año Firma

ABOGA317.10

17 MAY 2018


LA EMBAJADA DE LA FE PUBLICA
SUCURSAL PRINCIPAL

6



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-948383

Pagina 1

Impreso el 18 de Mayo de 2018 a las 11:51:11 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 25-03-1986 RADICACION: 1986-24437 CON: SIN INFORMACION DE: 24-02-1986
 CODIGO CATASTRAL: **AAA0034KHLW** COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 503 LOCALIZADA EN EL QUINTO PISO DEL EDIFICIO SU ACCESO ES POR LA PUERTA DEMARCADA CON EL N.16-07 DE LA CALLE 13 AVDA JIMENEZ, TIENE UN AREA PRIVADA DE 39.35 MTRS 2, Y DE ACUERDO CON EL PLANO DE LINDEROS CORRESPONDIENTES AL QUINTO PISO PLANCA 7. Y CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 308 DEL 18-02-86 NOTARIA 3 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984. -SEGUN ESCRITURA 401 DE 30-01-2003 NOTARIA 45 DE BOGOTA, SE REFORMA EL COEFICIENTE ASI: TABLA 1. EN 2.50 %.- TABLA 2 EN 3.68 %.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 13 16-07 OFICINA 503 EDIFICIO COLON
- 2) AC 13 16 07 OF 503 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
 880964

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-02-1986 Radicacion: 1986-24437
 Documento: ESCRITURA 308 del: 18-02-1986 NOTARIA 3. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO DE BOGOTA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-02-1988 Radicacion: 1988-15631
 Documento: ESCRITURA 5559 del: 18-12-1987 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 2.297.000,00

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

TE: BANCO DE BOGOTA

∴ RODRIGUEZ ROA PEDRO

17183016 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-02-1988 Radicacion: 8815631
 Documento: ESCRITURA 5559 del: 18-12-1987 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 1.608.138,00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ROA PEDRO

A: BANCO DE BOGOTA

17183016 X

60002964

ANOTACION: Nro 004



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-948383

Pagina 2

Impreso el 18 de Mayo de 2018 a las 11:51:11 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 02-09-1988 Radicacion: 1988-132973 VALOR ACTO: \$ 1,958,636.00

Documento: ESCRITURA 4173 del: 26-08-1988 NOTARIA 21. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ROA PEDRO

17183016

A: HERRERA ROJAS GUILLERMO PROSPERO

158705

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-03-1992 Radicacion: 9217623 VALOR ACTO: \$ 1,608,136.00

Documento: ESCRITURA 550 del: 04-01-1992 NOTARIA 21. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

17183016

A: RODRIGUEZ ROA PEDRO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-03-1993 Radicacion: 20433 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA B124 del: 23-12-1992 NOTARIA 18. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA ROJAS GUILLERMO PROSPERO

158705

DE: PACHON CARMEN JULIA

20129015

A: PACHON DE HERRERA CARMEN JULIA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-03-1993 Radicacion: 21419 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8265 del: 23-12-1992 NOTARIA 18. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 105 APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PACHON DE HERRERA CARMEN JULIA

X

A: DISTRIFER LIMITADA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-01-1997 Radicacion: 1997-3959 VALOR ACTO: \$ 4,393,000.00

Documento: ESCRITURA 1662 del: 27-05-1996 NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRIFER LIMITADA

A: GARCIA ACERO ZULY ESPERANZA

51858714

X

A: CASTRO GARCIA JOSE ANTONIO

79120212

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-12-1998 Radicacion: 1998-108115 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 394135 del: 11-12-1998 JUZ 39 C:CTO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL 50% DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: CASTRO GARCIA JOSE ANTONIO

79120212

X

ANOTACION: Nro 10

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-948383

Página 3

Impreso el 18 de Mayo de 2018 a las 11:51:11 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 07-03-2000 Radicacion: 2000-16198 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 280 del: 01-02-2000 JUZGADO 30 CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL - DERECHO DE CUOTA.- EJECUTIVO MIXTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: B.B.V. BANCO GANADERO S.A.

A: GARCIA ACERO ZULY ESPERANZA.

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 07-02-2003 Radicacion: 2003-11888 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 401 del: 30-01-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 308 DE 18-02-1.986 NOTARIA 3 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO COLON -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-64171 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 18-04-2018 Radicacion: 2018-28321 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0854 del: 20-03-2018 JUZGADO 030 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 10.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO RAD: 1999-1940

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: GARCIA ACERO ZULY ESPERANZA

51858714

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 18-04-2018 Radicacion: 2018-28323 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2565 del: 19-10-2017 JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL POR SUMAS DE DINERO RAD: 2017-01038-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COLON P.H.

8000881291

GARCIA ACERO ZULY ESPERANZA

51858714

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-948383

Página 4

Impreso el 18 de Mayo de 2018 a las 11:51:11 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUI108 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2018-253775

FECHA: 18-04-2018

Janeth Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

132974

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDACION
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 18 de Abril de 2018 a las 09:11:06 a.m.
No. RADICACION: 2018-28323

NOMBRE SOLICITANTE: ADRIANA LOPEZ
OFICIO No. 2565 del 19-10-2017 JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 948383 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000

			19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

Handwritten notes:
LR
2 copias
29
M
R

20

132975

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDACION
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 18 de Abril de 2018 a las 09:11:20 a.m.
No. RADICACION: 2018-253775

MATRICULA: SOC-948383

NOMBRE SOLICITANTE: ADRIANA LOPEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-28323
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial
Juzgado Ochenta y Uno Civil Municipal De Bogotá.
República de Colombia
Calle 12 No. 9-55, interior 1 Complejo Kaysser Piso 4 Telefax
2838634 – Email cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CG

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Octubre del año 2017.

OFICIO No. 2565

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

REFERENCIA., PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO No. 110014003081 2017 01038 00 De, EDIFICIO COLOM P.H., identificado con Nit número 800.088.129-1 – Contra – JOSE ANTONIO CASTRO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.120.212 y ZULLY ESPERANZA GARCIA ACERO, identificada con cédula de ciudadanía número 51.858.714.

En cumplimiento al auto de fecha once (11) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), le informo que dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO**, del inmueble identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 500-948383, denunciado como de propiedad de los Demandados, **JOSE ANTONIO CASTRO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.120.212** y **ZULLY ESPERANZA GARCIA ACERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.858.714.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad con lo normado en el numeral 1º del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
SECRETARIO



D.V.C.

Al responder por favor citar la referencia del proceso



**Rama Judicial
Juzgado Ochenta y Uno Civil Municipal de Bogotá.
República de Colombia**

Al Despacho del señor Juez HOY _____
antecede para resolver.-

7 JUN. 2018

.- Con el escrito que

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.

Secretario



Rama Judicial
Juzgado Ochenta y Uno Civil Municipal De Bogotá.
República de Colombia

Bogotá, D.C., Siete (07) de Junio de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No. 11001400308120170103800

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria número 50C-948383, se ordena su SECUESTRO, para tal efecto se comisiona al Juez Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad y/o al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá – Reparto, de conformidad con lo dispuesto en la Circular CSJBTC8-15 del 02 de marzo de 2018, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se otorga a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la misma, incluso la de relevar y designar secuestre. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE (1)

ROCIO CECILIA CASTILLO MARIÑO

Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No.78 08 de Junio de
2018, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario

J.M



14

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Calle 12 N° 9-55, Interior 1, Piso 4

Edificio Kaysser, Telefax: 2838634

Correo electrónico: cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 115

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No.110014003081 2017 01038 00 - De: EDIFICIO COLOM P.H.**, identificado con N.I.T. 800.088.129-1 – **Contra – JOSE ANTONIO CASTRO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.120.212 y **ZULLY ESPERANZA GARCIA ACERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 51.858.714, se profirió el siguiente auto de fecha, y siete (07) de junio de dos mil dieciocho (2018) donde:

Se decretó el **SECUESTRO** del **BIEN INMUEBLE** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-948383**, denunciado como de propiedad de los demandados señores **JOSE ANTONIO CASTRO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.120.212 y **ZULLY ESPERANZA GARCIA ACERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 51.858.714, para lo cual se comisiona con amplias facultades al señor **AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE ESTA CIUDAD y/o AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA-REPARTO** de conformidad con lo dispuesto en la Circular CSJBTC8-15 del 02 de marzo de 2018 proferida por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se dichas autoridades amplias facultades para la realización de la misma, incluso la de relevar y designar secuestre. Conforme lo normado en el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso, incluso para fijar honorarios y designar al auxiliar de la justicia, que esté inscrito en la lista de Auxiliares de Justicia emitida por el Consejo Superior de la Judicatura.

INSERTOS

Se adjunta copia del auto que ordena la Comisión y del Certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble objeto de la medida cautelar.

Actúa como apoderada de la parte actora la Doctora **ADRIANA LOPEZ CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía número **51.942.142** de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional **No. 92114** Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
SECRETARIO



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Calle 12 N° 9-55, Interior 1, Piso 4

Edificio Kaysser, Telefax: 2838634

Correo electrónico: cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 115

EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No.110014003081 2017 01038 00 - De: EDIFICIO COLOM P.H.**, identificado con N.I.T. 800.088.129-1 – **Contra – JOSE ANTONIO CASTRO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.120.212 y **ZULLY ESPERANZA GARCIA ACERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 51.858.714, se profirió el siguiente auto de fecha, y siete (07) de junio de dos mil dieciocho (2018) donde:

Se decretó el **SECUESTRO** del **BIEN INMUEBLE** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-948383**, denunciado como de propiedad de los demandados señores **JOSE ANTONIO CASTRO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.120.212 y **ZULLY ESPERANZA GARCIA ACERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 51.858.714, para lo cual se comisiona con **amplias facultades** al señor **AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE ESTA CIUDAD y/o AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA-REPARTO** de conformidad con lo dispuesto en la Circular CSJBTC8-15 del 02 de marzo de 2018 proferida por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se dichas autoridades **amplias facultades** para la realización de la misma, incluso la de relevar y **designar secuestre**. Conforme lo normado en el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso, incluso para **fijar honorarios y designar** al auxiliar de la justicia, que esté inscrito en la lista de Auxiliares de Justicia emitida por el Consejo Superior de la Judicatura.

INSERTOS

Se adjunta copia del auto que ordena la Comisión y del Certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble objeto de la medida cautelar.

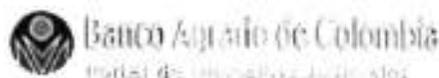
Actúa como apoderada de la parte actora la Doctora **ADRIANA LOPEZ CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía número **51.942.142** de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional **No. 92114** Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
SECRETARIO

16



Cerrar Sesión

USUARIO: LULAROTA	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041781	DEPENDENCIA: 110014003081 JUZ 081 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 05/03/2019 2:27:02 PM	REGIONAL: BOGOTA	ULTIMO INGRESO: 05/03/2019 12:52:30 PM	CAMBIO CLAVE: 05/02/2019 09:00:49	DIRECCION IP: 190.217.24.4
-----------------------------	---	---	--	---	--	---	----------------------------	--	---	--------------------------------------

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el Juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 05/03/2019 02:26:59 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

51585714

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado

SELECCIONE...

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

DA



Cerrar Sesión

USUARIO: LULAROTA	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041781	DEPENDENCIA: 110014003081 JUZ 081 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 05/03/2019 2:25:49 PM	REGIONAL: BOGOTA	ULTIMO INGRESO: 05/03/2019 12:52:30 PM	CAMBIO CLAVE: 05/02/2019 09:00:48	DIRECCION IP: 190.217.24.4
--------------------------	--	--------------------------------------	---	--	---	--	-------------------------	---	--	-----------------------------------

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 05/03/2019 02:31:05 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

79120212

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

SEÑOR 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUEZ 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CIUDAD

REF. PROCESO No. 2017 - 1038

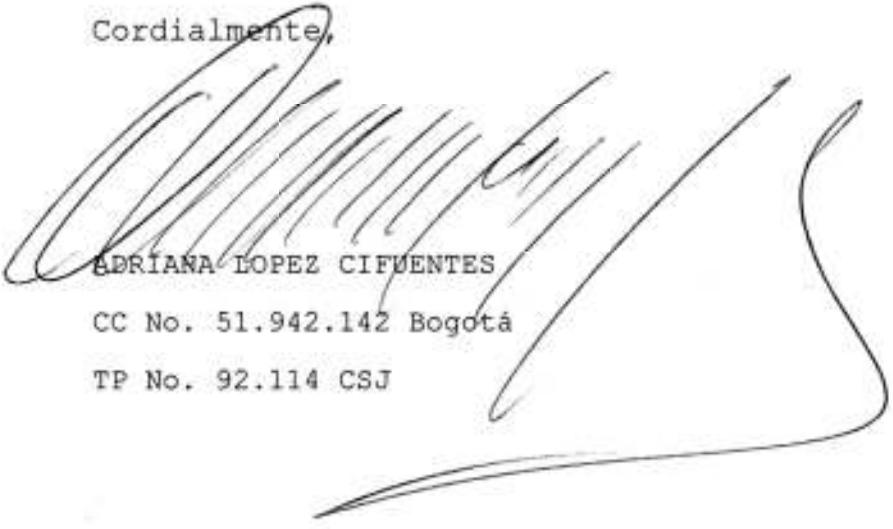
EJECUTIVO DE EDIFICIO COLON Contra JOSE CASTRO Y OTRA.

Deferente Señor Juez:

ADRIANA LOPEZ CIFUENTES, Apoderada del demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente ruego al Despacho decretar el embargo de la CUOTA PARTE del 50% de propiedad del Señor JOSE CASTRO sobre el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50C-948383 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro.

Lo anterior en virtud a que del Oficio No. 2565 emanado de su Despacho solo se registró sobre el 50% del predio.

Cordialmente,



ADRIANA LOPEZ CIFUENTES
CC No. 51.942.142 Bogotá
TP No. 92.114 CSJ

Quij
- 1
36468 4-JUN-19 8:21
4436-2019-6-004
OF. EJE. CIVIL M. PAL

ANULADO
09 6 JUN 2019
El despacho del Señor (a) Jefe hoy



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
PUNTO DE AL DESPACHO

09 6 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) Jefe hoy

Observaciones

El (a) Secretario (a)

09 6 JUN 2019

09 6 JUN 2019



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-081-2017-0-1038-00

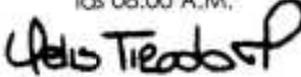
Se niega la petición que antecede toda vez que el R.I.P. – Zona Centro a través de su oficio No. ORIPBZC-50C2018EE08151 (Fol. 4) indicó que respecto de la cuota parte, propiedad del demandado José Antonio Castro García no era posible registrar medida cautelar alguna por cuanto existe una medida cautelar vigente.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0125 de fecha 19 de julio de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

GD/F COLON

9

620293232

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 19 de Febrero de 2019 a las 11:56:30 a.m.
No. RADICACION: 2019-12420

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DE BOGOTA
OFICIO No.: 62 del 18-01-2019 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 948383 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
17 CANCELACION	1		19,700	400
			-----	-----
			19,700	400

Total a Pagar: \$ 20,100

DISCRIMINACION PAGOS:
EFECTIVO VLR:20100

56500

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 19 de Febrero de 2019 a las 11:56:30 a.m.
No. RADICACION: 2019-12420
NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DE BOGOTA
OFICIO No.: 62 del 18-01-2019 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 948383 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:
ACTO TRF VALOR DERECHOS CONS.DOC.(2/100)
17 CANCELACION 1 19,700 400

19,700 400
Total a Pagar: \$ 20,100
DISCRIMINACION PAGOS:
EFECTIVO VLR:20100

21

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10ª N° 14-33 OF. 407
BOGOTÁ, D.C.

OFICIO No. 0062/2019
ENERO 18 DE 2019

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF.: EJECUTIVO No. 11001 31 03 039 1998 01311 00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ NIT. N° 860.002.964-4
DEMANDADOS: JOSE ANTONIO CASTRO GARCÍA C.C. N° 79.120.212

Comunico a Usted que mediante auto de fecha 11 de enero de dos mil diecinueve (2.019), proferido dentro del proceso de la referencia, se DECRETO el LEVANTAMIENTO de la medida de EMBARGO que pesa SOBRE LOS DERECHOS DE CUOTA (50%) respecto del (los) inmueble (s) denunciado (s) como de propiedad de (los) ejecutado (s) JOSE ANTONIO CASTRO GARCÍA C.C. N° 79.120.212, identificado (s) con el (los) Folio (s) de Matrícula Inmobiliaria N° 50 C - 948383, ubicado en la CALLE 13 N° 16 - 07 OFICINA 503 EDIFICIO COLON / AC 13 # 16 - 07 OF 503 (DIRECCION CATASTRAL).

La medida le fue comunicada mediante Oficio No. 394135 del 11/12/1998.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordial saludo,


MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
SECRETARIA



B

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA DC
E. S. D.

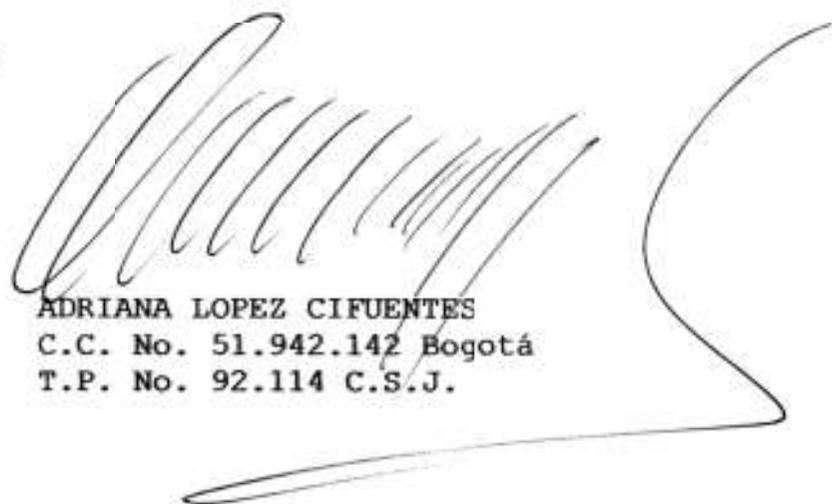
REF: PROCESO No. 2017 - 1038
EJECUTIVO DE EDIFICIO COLON Contra JOSE ANTONIO CASTRO.

JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Deferente Señor Juez:

ADRIANA LOPEZ CIFUENTES, Apoderada del demandante dentro del proceso en referencia, respetuosamente insisto al Despacho en mi solicitud de decretar la medida cautelar peticionada sobre la cuota parte del inmueble de propiedad del demandado JOSE CASTRO en virtud a que si bien su Señoría la niega fundada en la respuesta de Registro obrante a folio 4, no es menos cierto que la cautela allí referida fue levantada mediante Oficio No. 0062/2019 emanado del Juzgado 39 Civil del Circuito de Bogotá, registrado el 19 de Febrero del presente año, tal como consta en las copias que allego.

Cordialmente,



ADRIANA LOPEZ CIFUENTES
C.C. No. 51.942.142 Bogotá
T.P. No. 92.114 C.S.J.

3f notario
43353 14-AUG-19 9:39
1019
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
6537 - 41-4



República de Colombia

República de Colombia
República de Colombia
Ministerio de Justicia
Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

00

21 AGO 2019

A: [Redacted]

De: [Redacted]

En (te) [Redacted]



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

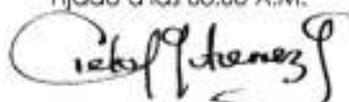
Bogotá D.C., dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve

PROCESO. 11001-40-03-081-2017-01038-00

Se niega la solicitud que antecede, como quiera que el embargo decretado por el juzgado de origen ya fue registrado conforme se evidencia en el certificado de tradición (Fl. 8 C.2) en la anotación 14, así como auto (Fl. 12 C.2) de 07 de junio de 2018, y despacho comisorio No. 115 de fecha 25 de junio de 2018.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 165 de fecha 17 de septiembre de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

Señor

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA DC
E. S. D.

letica.
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
53865 16-OCT-19 8:08
8434 - 1-4

REF: PROCESO No. 2017 - 1038
EJECUTIVO DE EDIFICIO COLON Contra JOSE ANTONIO CASTRO.

JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Deferente Señor Juez:

ADRIANA LOPEZ CIFUENTES, Apoderada del demandante dentro del proceso en referencia, POR TERCERA VEZ respetuosamente insisto al Despacho en mi solicitud de decretar la medida cautelar peticionada sobre la cuota parte del inmueble de propiedad del demandado JOSE CASTRO. En dos oportunidades el Despacho ha negado la medida, con argumentos que carecen de soporte legal y van en evidente contravía a lo que reposa en el expediente,

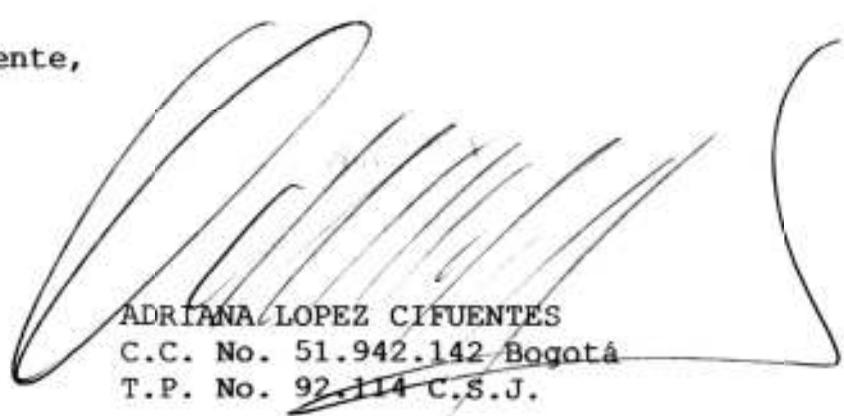
En efecto, en su última Providencia calendada en septiembre 16 pasado se arguye que "el embargo ya fue registrado conforme se evidencia en el certificado de tradición". Si se revisa la anotación No. 14 que su Señoría refiere, diáfananamente se lee "EMBARGO EJECUTIVO A GARCIA ACERO ZULY ESPERANZA". Por parte alguna se registra la medida Contra JOSE CASTRO.

De otra parte, tal como consta en la respuesta de la Oficina de Registro a folio 4 del cuaderno 2, se lee claramente: "se le informa que la medida cautelar de embargo no pudo ser registrada sobre la cuota parte de José Antonio Castro García, debido a que se encuentra vigente embargo".

Es de anotar, como ya lo probé al juzgado, que la cautela allí referida fue levantada mediante Oficio No. 0062/2019 emanado del Juzgado 39 Civil del Circuito de Bogotá, registrado el 19 de Febrero del presente año.

En consecuencia, una vez mas insisto en mi pedimento que de ser negado estaría vulnerando alevemente los intereses de mi prohijado y no avocaré a iniciar acciones tutelares contra el Despacho.

Cordialmente,



ADRIANA LOPEZ CIFUENTES
C.C. No. 51.942.142 Bogotá
T.P. No. 92.114 C.S.J.

Al despacho del señor (a) _____
Señores _____
El (la) Secretario (a) _____

ANULADO

Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
Despacho



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

17 OCT 2019

Al despacho del señor (a) _____
Señores _____
El (la) Secretario (a) _____



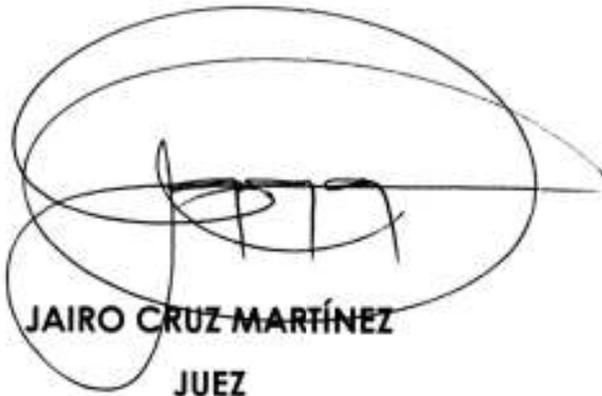
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-081-2017-0-1038-00

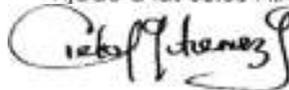
Conforme se solicita por la parte actora, se ordena elaborar un nuevo oficio dirigido a la O.R.I.P respectiva para que allí se sirvan inscribir la medida decretada por el Juzgado de origen a través de auto del 11 de octubre de 2017 respecto del demandado José Antonio Castro García, desde ya se le pone de presente al memorialista que si la anotación No. 9 del certificado de tradición, visto a folios 7 y 8 no se ha levantado por parte del Juzgado 39 Civil del Circuito de esta ciudad, la cautela por cuenta de este proceso no podrá ser registrada.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0215 de fecha 03 de diciembre de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

26

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 72868
Bogotá 10 de diciembre de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá 

REF: Proceso Ejecutivo MINIMA CUANTIA No. **11001-40-03-081-2017-01038-00** iniciado por EDIFICIO COLON P.H. NIT 800.088.129-1 **contra** JOSE ANTONIO CASTRO GARCIA C.C. 79.120.212 Y ZULLY ESPERANZA GARCIA ACERO C.C. 51.858.714 (Juzgado de Origen 81 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de octubre de 2017 y 2 de diciembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria **No. 50C-948383**, denunciado como de propiedad de la parte demandada JOSE ANTONIO CASTRO GARCIA C.C. 79.120.212 Y ZULLY ESPERANZA GARCIA ACERO C.C. 51.858.714.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J.RIAÑO S.

<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRES: <u>Daniel Lopez</u>	<input checked="" type="checkbox"/> DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C. <u>57942142</u>	<input type="checkbox"/> DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO <u>300 20 394 20</u>		
FECHA: <u>19 DIC 2019</u>		
FIRMA 		

* ACTIVO 2 FOLIOS ORIGINALES DE OFICIO PARA REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS.

27

1115027422

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI111
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 17 de Enero de 2020 a las 08:49:42 a.m.
No. RADICACION: 2020-2841

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE ANTONIO CASTRO
OFICIO No.: 72868 del 10-12-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIP de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 948383 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
10 EMBARGO	N	1	20,300	400
Total a Pagar:			\$ 20,700	

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCD: 07, DCTO.PAGO: 58313092 PIN: VLR:20700

JP
20

20

1115027423

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI111
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 17 de Enero de 2020 a las 08:50:00 a.m.

No. RADICACION: 2020-28943

RICLA: 50C-948383

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE ANTONIO CASTRO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800

ASOCIADO AL TURNO Nos: 2020-2841

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCD: 07, DCTO.PAGO: 58313092 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

28
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 72868
Bogotá 10 de diciembre de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo MINIMA CUANTIA No. **11001-40-03-081-2017-01038-00** iniciado por EDIFICIO COLON P.H. NIT 800.088.129-1 **contra** JOSE ANTONIO CASTRO GARCIA C.C. 79.120.212 Y ZULLY ESPERANZA GARCIA ACERO C.C. 51.858.714 (Juzgado de Origen 81 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de octubre de 2017 y 2 de diciembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria **No. 50C-948383**, denunciado como de propiedad de la parte demandada JOSE ANTONIO CASTRO GARCIA C.C. 79.120.212 Y ZULLY ESPERANZA GARCIA ACERO C.C. 51.858.714.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



J.RIAÑO S.

Bogotá D.C., enero 23 de 2019

50C2020EE01164

Señores:

Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1
Bogotá

REFERENCIA:	SU OFICIO	72868 de 10-12-2019
	PROCESO	Ejecutivo Mínima Cuantía No. 2017-01038-00
	DEMANDANTE	Edificio Colon P.H.
	DEMANDADO	Jose Antonio Castro Garcia
	TURNO 2020-	2841 Folio de Matricula 050C- 948383

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes **envío sin registrar**, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 119 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el párrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente;

Armando Garzón Useche
Abogado División Jurídica Orip- Zona Centro

Nota: Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: E.U.A.



NOTA DEVOLUTIVA

20

Página 1

Impresa el 23 de Enero de 2020 a las 11:23:58 a.m

El documento OFICIO Nro. 72868 del 10-12-2019 de OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2020-2841 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-948383 y Certificado Asociado: 2020-28943

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EXISTE EMBARGO VIGENTE SEGUN OFICIO 2565 DE 19-10-2017 JUZGADO 81 C. MUNICIPAL BOGOTA, PARA EL MISMO PROCESO 2017-1038. ART 593 C.G.P.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA. EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO. SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

BOGOTA 19

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

27 JAN 2020

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impresa el 23 de Enero de 2020 a las 11:23:58 a.m

El documento OFICIO Nro. 72868 del 10-12-2019 de OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2020-2841 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-948383 y Certificado Asociado: 2020-28943

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 72868 del 10-12-2019 de OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS Radicación: 2020-2841



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

31

Bogotá D.C., enero 23 de 2019

50C2020EE01164

Señores:

Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1
Bogotá

REFERENCIA:	SU OFICIO	72868 de 10-12-2019
	PROCESO	Ejecutivo Mínima Cuantía No. 2017-01038-00
	DEMANDANTE	Edificio Colon P.H.
	DEMANDADO	Jose Antonio Castro Garcia
	TURNO 2020-	2841 Folio de Matricula 050C- 948383

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío sin registrar, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 119 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente;

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

74639 3-FEB-'20 16:19

Armando Garzon Useche
Abogado División Jurídica Orip- Zona Centro

Nota: Revisó el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: E.J.A.

SONIA REYES Sonia Reyes
R U S
Jete
RADICADO
8915-16-4



República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

A la fe del _____ de agosto de _____
Se declara el anterior escrito cierto con sus efectos
Nada, sin necesidad de más
se tiene o se pide en el artículo 100
de la Constitución de 1958, por
lo que se declara.

RV: PROCESO 2017 - 1038

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 3/07/2020 4:41 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (90 KB)

MEMORIAL JUZGADO 4 EDIFICIO COLON.pdf

CONFORME LA CIRCULAR No. 002-2020 EXPEDIDA POR EL COMITÉ COORDINADOR DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ NOS PERMITIMOS REMITIR EL ANTERIOR CORREO ELECTRÓNICO.

De: adriana lopez <liderazgo19@hotmail.com>

Enviado: viernes, 3 de julio de 2020 4:35 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO 2017 - 1038

Respetados Señores,

Cordialmente adjunto memorial para el PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1038
JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bendiciones

ADRIANA LOPEZ CIFUENTES
ABOGADA

El contenido de este correo electrónico contiene información legal, confidencial, privilegiada y sometida a secreto profesional y presta merito probatorio según lo preceptuado en la Ley 527 de 1999, la Ley 1564 del 2012 y el Decreto 806 del 2020.

Parque F
OF. EJEC. CIVIL M. PAL Jetro.
69842 2-SEP-20 17:36
2098-126-00A



Adriana López Cifuentes
Abogada

33

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA DC
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2017 - 1038
EJECUTIVO DE EDIFICIO COLON Contra JOSE ANTONIO CASTRO.

JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

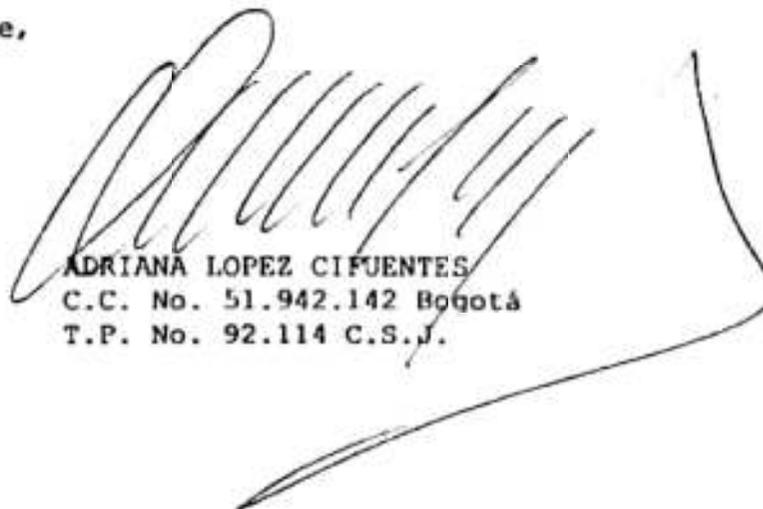
Deferente Señor Juez:

ADRIANA LOPEZ CIFUENTES, Apoderada del demandante dentro del proceso en referencia, de conformidad con la respuesta negativa expedida por la Oficina de Registro respecto al registro de la medida de embargo de la cuota parte de JOSE CASTRO, POR TERCERA VEZ respetuosamente insisto al Despacho en mi solicitud de DECRETAR LA MEDIDA CAUTELAR PETICIONADA SOBRE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO JOSE CASTRO.

Es de anotar que el juzgado solicitó a Registro inscribir el embargo decretado desde Octubre del 2017 y en virtud al turno registral de la Entidad era imposible acatar dicha orden. En consecuencia, es menester proceder DE NUEVO A DECRETAR EL EMBARGO DE LA CUOTA PARTE en la forma peticionada desde hace varios meses.

Adjunto respuesta a mi remitida por Registro frente a la queja interpuesta por negarse a inscribir la medida cautelar.

Cordialmente,



ADRIANA LOPEZ CIFUENTES
C.C. No. 51.942.142 Bogotá
T.P. No. 92.114 C.S.J.



Departamento de Justicia
República de Colombia
Oficina de Atención al Ciudadano
Calle de la Justicia No. 100
Bogotá D.C.
DESEMCHD

03 SEP 2020

04

RECEBIDO EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., dieciséis de septiembre de dos mil veinte

PROCESO. 11001-40-03-081-2017-01038-00

En atención al memorial que antecede, el juzgado decreta el embargo de la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-948383 denunciado como de propiedad del demandado **JOSÉ CASTRO GARCIA** identificado con C. C. No. 79.120.212.

Por secretaría librese oficio dirigido al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la respectiva zona informando lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 111 de fecha 17 de septiembre de 2020 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 22899
Bogotá 08 de Octubre de 2020

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo Minima Cuantia No. **11001-40-03-081-2017-01038-00** iniciado por EDIFICIO COLON PH NIT 800.088.129-1 **contra** JOSE ANTONIO CASTRO GARCIA C.C 79.120.212 y ZULLY ESPERANZA GARCIA ACERO C.C 51.858.714 (Juzgado de Origen 81 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de Septiembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de la cuota parte inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria **No. 50C-948383**, denunciado como de propiedad de la parte demandada JOSE CASTRO GARCIA C.C 79.120.212.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


YELIS YAÑEZ
Profesional Universitario
MAESTRE

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS _____
NOMBRES: <u>Adriana Lopez</u>		DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>
C.C. <u>51942142</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: _____		AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
FECHA: <u>06 NOV 2020</u>		
FIRMA <u>lideratap19@hotmail.com</u>		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,
Tel: 2438795

OFICIO No. 22899
Bogotá 08 de Octubre de 2020

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo Minima Cuantia No. **11001-40-03-081-2017-01038-00** iniciado por EDIFICIO COLON PH NIT 800.088.129-1 **contra** JOSE ANTONIO CASTRO GARCIA C.C 79.120.212 y ZULLY ESPERANZA GARCIA ACERO C.C 51.858.714 (Juzgado de Origen 81 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de Septiembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de la cuota parte inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria **No. 50C-948383**, denunciado como de propiedad de la parte demandada JOSE CASTRO GARCIA C.C 79.120.212.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

Atentamente,

[Handwritten signature]
YELIS Y... TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,
Tel: 2438795

OFICIO No. 22899
Bogotá 08 de Octubre de 2020

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo Minima Cuantia No. **11001-40-03-081-2017-01038-00** iniciado por EDIFICIO COLON PH NIT 800.088.129-1 **contra** JOSE ANTONIO CASTRO GARCIA C.C 79.120.212 y ZULLY ESPERANZA GARCIA ACERO C.C 51.858.714 (Juzgado de Origen 81 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de Septiembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de la cuota parte inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria **No. 50C-948383**, denunciado como de propiedad de la parte demandada JOSE CASTRO GARCIA C.C 79.120.212.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Yelis Yael Tirado Maestre
YELIS Y AEL TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Adriana López Cifuentes
Abogada

CFH

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA DC
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2017 - 1038
EJECUTIVO DE EDIFICIO COLON Contra JOSE ANTONIO CASTRO.

JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Deferente Señor Juez:

ADRIANA LOPEZ CIFUENTES, Apoderada del demandante dentro del proceso en referencia, de conformidad con la respuesta negativa expedida por la Oficina de Registro respecto al registro de la medida de embargo de la cuota parte de JOSE CASTRO, POR TERCERA VEZ respetuosamente insisto al Despacho en mi solicitud de DECRETAR LA MEDIDA CAUTELAR PETICIONADA SOBRE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO JOSE CASTRO.

Es de anotar que el juzgado solicitó a Registro inscribir el embargo decretado desde Octubre del 2017 y en virtud al turno registral de la Entidad era imposible acatar dicha orden. En consecuencia, es menester proceder DE NUEVO A DECRETAR EL EMBARGO DE LA CUOTA PARTE en la forma peticionada desde hace varios meses.

Adjunto respuesta a mi remitida por Registro frente a la queja interpuesta por negarse a inscribir la medida cautelar.

Cordialmente,

ADRIANA LOPEZ CIFUENTES
C.C. No. 51.942.142 Bogotá
T.P. No. 92.114 C.S.J.

3365-64-507.
Despacho-2Fo.
Caculo

RV: PROCESO 2017 - 1038

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 3/07/2020 4:41 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (90 KB)

MEMORIAL JUZGADO 4 EDIFICIO COLON.pdf

CONFORME LA CIRCULAR No. 002-2020 EXPEDIDA POR EL COMITÉ COORDINADOR DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ NOS PERMITIMOS REMITIR EL ANTERIOR CORREO ELECTRÓNICO.

De: adriana lopez <liderazgo19@hotmail.com>**Enviado:** viernes, 3 de julio de 2020 4:35 p. m.**Para:** Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO 2017 - 1038*Respetados Señores,**Cordialmente adjunto memorial para el PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1038
JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**Bendiciones***ADRIANA LOPEZ CIFUENTES****ABOGADA**

El contenido de este correo electrónico contiene información legal, confidencial, privilegiada y sometida a secreto profesional y presta merito probatorio según lo preceptuado en la Ley 527 de 1999, la Ley 1564 del 2012 y el Decreto 806 del 2020.



17

República De Colombia
Rama Judicial
Departamento Administrativo de la Función Judicial
SECRETARÍA DE ESTADO

2020

22 OCT 2020

SECRETARÍA DE ESTADO

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original que forma parte de un expediente judicial. Toda información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada ni utilizada para fines ajenos a los que fueron autorizados por el Poder Judicial de la Federación. Toda infracción de esta naturaleza será sancionada de acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Código de Procedimientos Penales.

Secretario (a)

Ver folio 34

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

PROCESO 2017 - 1038

40

AL

adriana lopez <liderazgo19@hotmail.com>

Mar 27/10/2020 4:59 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota



Apreciados Señores.

Dentro del proceso 2017 - 1038 CURSANTE EN EL JUZGADO 4 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, CON ORIGEN JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL se decretó y ya se elaboró oficio de embargo con destino a la Oficina de Registro.

Por favor me informan el paso a seguir para tramitar dicho oficio.

Gracias y bendiciones.

ADRIANA LOPEZ CIFUENTES
ABOGADA

El contenido de este correo electrónico contiene información legal, confidencial, privilegiada y sometida a secreto profesional y presta merito probatorio según lo preceptuado en la Ley 527 de 1999, la Ley 1564 del 2012 y el Decreto 806 del 2020.

Responder | Reenviar

Handwritten signature: *Rene IF Letay.*
Stamp: OF. EJES. CIVIL M. PAL
73441 29-OCT-20 8:59
5204-14-009

PROCESO No. 11001400308120170103800

adriana lopez <liderazgo19@hotmail.com>

Jue 26/11/2020 8:49 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (686 KB)

EDIFICIO COLON PAGO REGISTRO.pdf; Pago Oficina503.pdf;

Apreciados Señores.

Para los fines legales pertinentes cordialmente adjunto recibos de pago del oficio de embargo remitido a la Oficina de Registro dentro del PROCESO No. 11001400308120170103800 CURSANTE EN EL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPLA DE EJECUCION DE BOGOTA.

Gracias y bendiciones.

ADRIANA LOPEZ CIFUENTES

ABOGADA

El contenido de este correo electrónico contiene información legal, confidencial, privilegiada y sometida a secreto profesional y presta merito probatorio según lo preceptuado en la Ley 527 de 1999, la Ley 1564 del 2012 y el Decreto 806 del 2020.

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 17 de noviembre de 2020 8:33 a. m.

Para: liderazgo19@hotmail.com <liderazgo19@hotmail.com>

Asunto: RE: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 81-2017-1038 JUZ 4 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente le envío respuesta de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos para que continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,
Wendy Arias

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: Recaudos Despacho Judicial Bogota Zona Centro <radicadosdespajud.bogcentro@Supernotariado.gov.co>

Enviado: lunes, 16 de noviembre de 2020 14:11

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 81-2017-1038 JUZ 4 ECM

92145 1-DEC-20 13:27

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-81
Hetro
6104-113-4
BuraCioP
F 2

Cordial Saludo

De manera atenta me permito informar que, para continuar con el proceso, deben acercarse a esta oficina en horario de 8.00 a 4.00 p.m. y realizar los pagos de derechos de registro normados en la resolución 6610 de 2019 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro. Esto es \$20.700 y certificado de tradición \$16.800. **Con el turno 2020-60228**

De otra parte, usted tiene un plazo límite de dos meses contados a partir de la fecha de radicación del documento para cancelar el mayor valor. (resolución 5123 del 09-11-2000 y decreto 2280 de 2008).

De: Oficina de Registro Bogota Zona Centro <ofiregisbogotacentro@Supernotariado.gov.co>

Enviado: viernes, 6 de noviembre de 2020 7:53 p. m.

Para: Recaudos Despacho Judicial Bogota Zona Centro <radicadosdespajud.bogcentro@Supernotariado.gov.co>

Cc: Janeth Cecilia Diaz Cervantes <janeth.diaz@supernotariado.gov.co>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 81-2017-1038 JUZ 4 ECM

se remite a la persona encargada para su respectiva respuesta

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Centro

Calle 26 no 13-49 Int. 102

Bogotá, Colombia

☎ Teléfono: +57 (1) 2841408

✉ Email: ofiregisbogotacentro@supernotariado.gov.co

🌐 Visitenos www.supernotariado.gov.co

 AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 6 de noviembre de 2020 11:54

Para: liderazgo19@hotmail.com <liderazgo19@hotmail.com>; Documentos Registro Bogota Zona Centro <documentosregistrobogotacentro@Supernotariado.gov.co>; Oficina de Registro Bogota Zona Centro <ofiregisbogotacentro@Supernotariado.gov.co>

Asunto: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 81-2017-1038 JUZ 4 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el Oficio N° 22899 ordenado en auto de fecha 16 de septiembre de 2020 en dos folios anexos.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

42

Lo anterior para lo pertinente.

Atentamente,

Wendy Arias

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



Libre de virus. www.avast.com

FORMATO TRANSACCIONAL

No. 610

CTA CORRIENTE
 CTA AHORROS
 RECAUDO
 TARJETA CREDITO
 CREDITO
 CUIDAD

NOMBRE TITULAR: _____ CUIDAD: _____

RECAUDOS

VALOR	CONCEPTO	REFERENCIA	VALOR
		60228	
4			
5			
6			

PARA PAGOS CRÉDITO Y TARJETAS DE CRÉDITO

PAGO CUOTA / PAGO MÍNIMO
 CANCELACIÓN / PAGO EXTRA
 INTERESES TRIMESTRALES
 OTRO

EFECTIVO
 CHEQUE
 PESOS
 DÓLARES

CHEQUE No. _____ BANCO _____

DÉBITO A CUENTA
 CTA CORRIENTE
 CTA AHORROS

NÚMERO DE CUENTA: _____

DETALLE DE LOS CHEQUES

CUIDAD	CTA CORRIENTE No.	BANCO	CHEQUE No.	VALOR
CANTIDAD CHEQUES				TOTAL CHEQUES \$
NEGOCIADA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (Aplica para remesas)				TOTAL EFECTIVO \$
TOTAL \$				37500

CONCEPTO PARA SALDO EN USD
 CONCEPTO EN DÓLARES

DÉBITO A CTA	USD	\$	DÉBITO A CTA	\$
EFECTIVO	USD	\$	EFECTIVO	\$
CHEQUE	USD	\$	CHEQUE	\$
TOTAL	USD	\$	TOTAL	\$

FIRMA _____ C.C./MT _____

ESPACIO DILIGENCIADO POR EL BANCO Aplica sólo para Tarjetas de Crédito
 ABONO A DEUDA EN DÓLARES (COMIENZO)

CONSECUTIVO _____ VALOR ABONO DEUDA _____

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Fecha: 18/11/2020 Hora: 1:47:50
 Secuencia: 147 Código usuario: 007
 Código Convenio: 38671
 Nombre Convenio: SNR ORIP BOG CENTRO
 DERECHOS DE REGISTRO
 Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía
 Identificación Pagador: JOONVB -

Valor Total: \$ 37.500,00
 Valor de Pago: EFECTIVO
 Valor Efectivo: \$ 37.500,00
 Valor Cheque: \$ 0,00
 Valor Otro: \$ 0,00
 Cuenta de Débito: CTA CORRIENTE
 Referencia: 60228



ÁREA PARA IMPRESIÓN

Los cheques aquí incluidos estarán sujetos a verificación. Si hubiera errores o faltantes, el Banco hará las reservas respectivas. Sobre el valor de los cheques no podrá girarse hasta cuando estos sean corrientes. Declaro que los recursos provienen de actividad lícita. Mantener la totalidad de información que el Banco o la autoridad legal requiera. El BANCO podrá negarse a tramitar esta operación. Autorizo la registración de débitos y envío de documentos cambiarios a entes de control. *Eligible en letra legible.*

534555

119002319

LIQUIDACION

RECIBO DE PAGO DE MAYORES VALORES Y DEVOLUCIONES
NIT 899.999.007-0

Impreso el 18 de Noviembre de 2020 a las 01:43:22 p.m.

No. RADICACION: 2020-60228

OBSERVACIONES (Justificacion del Cobro) :
- M.V. POR ERROR LIQUIDACIONCANCELACION DE MAYOR VALOR POR UN TOTAL DE: \$ 20300
INCREMENTO POR CONSERVACION DOCUMENTAL: \$ 400

DETALLE RELIQUIDACION ACTOS

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	DESCRIPCION
EMBARGO	N	1	20,300	ERROR LIQUIDACION

=====

Total a Pagar: \$

2

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REG. : CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO. PAGO:

61092355 PIN:

VLR:20700

República de Colombia
Poderes de la Jurisdicción
Juzgado Civil Municipal
Medellán D.C.
18 ENERO 2011
El Jefe de Sala
[Signature]
[Stamp: Tribunal de lo Contencioso Administrativo - Medellín]

MEMORIAL PROCESO 2017 - 1038

adriana lopez <liderazgo19@hotmail.com>

Mié 24/03/2021 13:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (316 KB)

EDIFICIO COLON MEMO SECUESTRO.docx.pdf; EDIFICIO COLON CERTIFICADO JOSE CASTRO.pdf;

Apreciados Señores.

Cordialmente adjunto memorial para el PROCESO 2017 - 1038 CURSANTE EN EL JUZGADO 4 CIVIL DE EJECUCION Y PROCEDENTE DEL JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Bendiciones,

**ADRIANA LOPEZ CIFUENTES
ABOGADA**

El contenido de este correo electrónico contiene información legal, confidencial, privilegiada y sometida a secreto profesional y presta merito probatorio según lo preceptuado en la Ley 527 de 1999, la Ley 1564 del 2012 y el Decreto 806 del 2020.

Libre de virus. www.avg.com

NATALIA CHINCHILLA	webloch
F	S
U	Tetra
RADCADO	
2405-160-4	

99448 25-MAR-21 13:29
 99448 25-MAR-21 13:29
 OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2017 - 1038
EJECUTIVO DE EDIFICIO COLON Contra JOSE CASTRO Y OTRA

Deferente Señor Juez:

ADRIANA LOPEZ CIFUENTES, apoderada del demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente ruego al Despacho DECRETAR EL SECUESTRO del inmueble de propiedad de los demandados, el cual se encuentra legalmente embargado conforme obra en el Certificado de Libertad que allego.

Sr. Juez atentamente,

ADRIANA LOPEZ CIFUENTES
C.C. No. 51.942.142 Bogotá
T.P. No. 92.114 C.S.J.

CARRERA 7 No. 12 B 84 OF. 1001 TEL: 300 2039520
E-mail: liderazgo19@hotmail.com
BOGOTA DC

 República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del señor(a) Juez hoy 06/04/2021
Observaciones _____
El (a) Secretario(a) _____



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210324323941043631

Nro Matricula: 50C-948383

Pagina 1 TURNO: 2021-197188

Impreso el 24 de Marzo de 2021 a las 12:32:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 25-03-1986 RADICACIÓN: 1986-24437 CON: SIN INFORMACION DE: 24-02-1986

CODIGO CATASTRAL: **AAA0034KHLW** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 503 LOCALIZADA EN EL QUINTO PISO DEL EDIFICIO SU ACCESO ES POR LA PUERTA DEMARCADA CON EL N.16-07 DE LA CALLE 13 AVDA JIMENEZ, TIENE UN AREA PRIVADA DE 39.35 MTRS 2, Y DE ACUERDO CON EL PLANO DE LINDEROS CORRESPONDIENTES AL QUINTO PISO PLANCA 7, Y CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 308 DEL 18-02-86 NOTARIA 3 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984. -SEGUN ESCRITURA 401 DE 30-01-2003 NOTARIA 45 DE BOGOTA, SE REFORMA EL COEFICIENTE ASI: TABLA 1. EN 2.50 %.- TABLA 2 EN 3.68 %.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:
AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) AC 13 16 07 OF 503 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 13 16-07 OFICINA 503 EDIFICIO COLON

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 880964

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-02-1986 Radicación: 1986-24437

Doc: ESCRITURA 308 del 18-02-1986 NOTARIA 3. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO DE BOGOTA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-02-1988 Radicación: 1988-15631

Doc: ESCRITURA 5559 del 18-12-1987 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$2,297,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210324323941043631

Nro Matricula: 50C-948383

Pagina 2 TURNO: 2021-197188

Impreso el 24 de Marzo de 2021 a las 12:32:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO DE BOGOTA

A: RODRIGUEZ ROA PEDRO

CC# 17183016 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-02-1988 Radicación: 8815631

Doc: ESCRITURA 5559 del 18-12-1987 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,608,136

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ROA PEDRO

CC# 17183016 X

A: BANCO DE BOGOTA

NIT# 60002964

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-09-1988 Radicación: 1988-132973

Doc: ESCRITURA 4173 del 26-08-1988 NOTARIA 21. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,958,636

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ROA PEDRO

CC# 17183016

A: HERRERA ROJAS GUILLERMO PROSPERO

CC# 158705 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-03-1992 Radicación: 9217623

Doc: ESCRITURA 550 del 04-01-1992 NOTARIA 21. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,608,136

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: RODRIGUEZ ROA PEDRO

CC# 17183016

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-03-1993 Radicación: 20433

Doc: ESCRITURA 8124 del 23-12-1992 NOTARIA 18. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA ROJAS GUILLERMO PROSPERO

CC# 158705

DE: PACHON CARMEN JULIA

CC# 20129015

A: PACHON DE HERRERA CARMEN JULIA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-03-1993 Radicación: 21419

Doc: ESCRITURA 8265 del 23-12-1992 NOTARIA 18. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 105 APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210324323941043631 Nro Matricula: 50C-948383 Pagina 3 TURNO: 2021-197188

Impreso el 24 de Marzo de 2021 a las 12:32:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PACHON DE HERRERA CARMEN JULIA

A: DISTRIFER LIMITADA X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-01-1997 Radicación: 1997-3959

Doc: ESCRITURA 1862 del 27-05-1996 NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$4,393,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRIFER LIMITADA

A: CASTRO GARCIA JOSE ANTONIO CC# 79120212 X

A: GARCIA ACERO ZULY ESPERANZA CC# 51858714 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-12-1998 Radicación: 1998-108115

Doc: OFICIO 394135 del 11-12-1998 JUZ 39 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL 50% DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: CASTRO GARCIA JOSE ANTONIO CC# 79120212 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 07-03-2000 Radicación: 2000-16198

Doc: OFICIO 280 del 01-02-2000 JUZGADO 30 CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL -DERECHO DE CUOTA.- EJECUTIVO MIXTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: B.B.V. BANCO GANADERO S.A.

A: GARCIA ACERO ZULLY ESPERANZA. X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-02-2003 Radicación: 2003-11888

Doc: ESCRITURA 401 del 30-01-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 308 DE 18-02-1.988 NOTARIA 3 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO COLON -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210324323941043631

Nro Matrícula: 50C-948383

Página 4 TURNO: 2021-197188

Impreso el 24 de Marzo de 2021 a las 12:32:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-04-2018 Radicación: 2018-28321

Doc: OFICIO 0854 del 20-03-2018 JUZGADO 030 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO RAD: 1999-1940

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: GARCIA ACERO ZULY ESPERANZA

CC# 51858714 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-04-2018 Radicación: 2018-28323

Doc: OFICIO 2565 del 19-10-2017 JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL POR SUMAS DE DINERO RAD: 2017-01038-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COLON P.H.

NIT# 8000881291

A: GARCIA ACERO ZULY ESPERANZA

CC# 51858714 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-02-2019 Radicación: 2019-12420

Doc: OFICIO 62 del 18-01-2019 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

NIT# 60002964

A: CASTRO GARCIA JOSE ANTONIO

CC# 79120212

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 06-11-2020 Radicación: 2020-60228

Doc: OFICIO 22899 del 08-10-2020 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILIES MUNICIPALES DE EJECUCION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2017-01038-00 (DERECHO DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210324323941043631

Nro Matricula: 50C-948383

Pagina 5 TURNO: 2021-197188

Impreso el 24 de Marzo de 2021 a las 12:32:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: EDIFICIO COLON P.H.

NIT# 8000881291

A: CASTRO GARCIA JOSE ANTONIO

CC# 79120212 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos:

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-197188

FECHA: 24-03-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

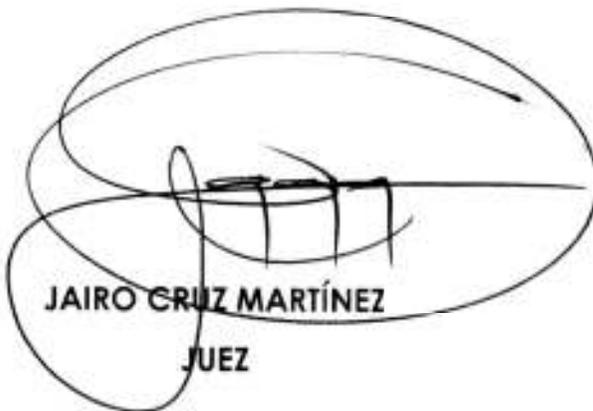
PROCESO. 11001-40-03-081-2017-0-1038-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada actora, y de acuerdo a lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud del inc. 3 del art. 38 del Código General del Proceso, se comisiona a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples - Reparto - y/o al Alcalde Local Respectivo, para la práctica del **SECUESTRO** de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-948383 de la cual es propietario el ejecutado José Antonio Castro García, con amplias facultades, inclusive para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, siempre y cuando se realice la diligencia.

El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello.

Por la Oficina de Ejecución, librese despacho comisorio con los insertos del caso, teniéndose en cuenta la circular CSJBTO19-3823 del 29 de mayo de 2019 emanada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 0065 de fecha 03 de mayo de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria



51

Despacho Comisorio N° **DC-0521-10**

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL RESPECTIVO Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES - REPARTO

REF: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No: **11001-40-03-081-2017-01038-00**
iniciado por EDIFICIO COLON PH NIT 800.088.129-1 **contra** JOSE ANTONIO
CASTRO GARCIA C.C 79.120.212 y ZULLY ESPERANZA GARCIA ACERO C.C
51.858.714 (Juzgado de Origen 81 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 30 de abril de 2021, proferido dentro del proceso
de la referencia; se le comisionó con amplias facultades, inclusive, siempre
y cuando se realice la diligencia, para designar secuestre y fijarle honorarios
provisionales, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro
de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula
inmobiliaria N° **50C-948383**, ubicado en la AC 13 16 07 OF 503 (Dirección
Catastral), de propiedad de la parte demandada JOSE ANTONIO CASTRO
GARCIA C.C. 79.120.212.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 30 de abril de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a)
ADRIANA LOPEZ CIFUENTES, identificado(a) con C.C. 51.942.142 y T.P. 92.114
del C. S. de la J. Dirección: Carrera 7 N° 12 B 84 OF. 1001 en Bogotá. Teléfono:
300 2039520. Correo: liderazgo19@hotmailcom.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 13 de mayo de 2021.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 7

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





52

Despacho Comisorio N° **DC-0521-10**

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL RESPECTIVO Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES - REPARTO

REF: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No: **11001-40-03-081-2017-01038-00**
iniciado por EDIFICIO COLON PH NIT 800.088.129-1 **contra** JOSE ANTONIO
CASTRO GARCIA C.C 79.120.212 y ZULLY ESPERANZA GARCIA ACERO C.C
51.858.714 (Juzgado de Origen 8) Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 30 de abril de 2021, proferido dentro del proceso
de la referencia; se le comisionó con amplias facultades, inclusive, siempre
y cuando se realice la diligencia, para designar secuestre y fijarle honorarios
provisionales, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro
de la **cuota parte** del inmueble identificado con folio de matrícula
inmobiliaria N° **50C-948383**, ubicado en la AC 13 16 07 OF 503 (Dirección
Catastral), de propiedad de la parte demandada JOSE ANTONIO CASTRO
GARCIA C.C. 79.120.212.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 30 de abril de 2021:

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a)
ADRIANA LOPEZ CIFUENTES, identificado(a) con C.C. 51.942.142 y T.P. 92.114
del C. S. de la J, Dirección: Carrera 7 N° 12 B 84 OF. 1001 en Bogotá. Teléfono:
300 2039520. Correo: liderazgo19@hotmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 13 de mayo de 2021.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPECHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS _____
NOMBRE: <u>Adrian Lopez</u>				DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C. <u>51942 142</u>				DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TEL. FON. <u>liderazgo19@hotmail.com</u>				AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA: <u>15 JUL 2011</u>					
FIRMA: <u>[Signature]</u>					

PROCESO No. 11001400308120170103800

adriana lopez <liderazgo19@hotmail.com>

Jue 20/05/2021 16:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Apreciados Señores.

Dentro del proceso en referencia se ordenó el secuestro del inmueble previamente embargado y ya se elaboró y firmó el Despacho comisorio respectivo. Deseo saber si se pide cita para retirarlo o se me envía digitalmente.

Gracias.

ADRIANA LOPEZ CIFUENTES
ABOGADA

El contenido de este correo electrónico contiene información legal, confidencial, privilegiada y sometida a secreto profesional y presta merito probatorio según lo preceptuado en la Ley 527 de 1999, la Ley 1564 del 2012 y el Decreto 806 del 2020.

08891 21-MAY-'21 10:25

08891 21-MAY-'21 10:25

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-81
Bamanta
3903-95-4
JaunaCely
71

501



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210324323941043631

Nro Matrícula: 50C-948383

Página 1 TURNO: 2021-197188

Impreso el 24 de Marzo de 2021 a las 12:32:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 25-03-1988 RADICACIÓN: 1986-24437 CON: SIN INFORMACION DE: 24-02-1986

CODIGO CATASTRAL: AAA0034KHLWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 503 LOCALIZADA EN EL QUINTO PISO DEL EDIFICIO SU ACCESO ES POR LA PUERTA DEMARCADA CON EL N. 16-07 DE LA CALLE 13 AVDA JIMENEZ, TIENE UN AREA PRIVADA DE 39.35 MTRS 2, Y DE ACUERDO CON EL PLANO DE LINDEROS CORRESPONDIENTES AL QUINTO PISO PLANCA 7. Y CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 308 DEL 18-02-86 NOTARIA 3 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984. -SEGUN ESCRITURA 401 DE 30-01-2003 NOTARIA 46 DE BOGOTA SE REFORMA EL COEFICIENTE AS: TABLA 1. EN 2.50 %.- TABLA 2 EN 3.68 %.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HÉCTAREAS: METROS: CENTIMETROS:
AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) AC 13 16 07 OF 503 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 13 16-07 OFICINA 503 EDIFICIO COLON

ETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 880964

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-02-1986 Radicación: 1986-24437

Doc: ESCRITURA 308 del 18-02-1986 NOTARIA 3. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO DE BOGOTA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-02-1988 Radicación: 1988-15631

Doc: ESCRITURA 5559 del 18-12-1987 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$2,297,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210324323941043631

Nro Matricula: 50C-948383

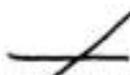
Pagina 2 TURNO: 2021-197188

Impreso el 24 de Marzo de 2021 a las 12:32:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO DE BOGOTA

A: RODRIGUEZ ROA PEDRO 

CC# 17183016 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-02-1988 Radicación: 8815631

Doc: ESCRITURA 5559 del 18-12-1987 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,608,136

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ROA PEDRO

CC# 17183016 X

A: BANCO DE BOGOTA

NIT# 60002864

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-09-1988 Radicación: 1988-132973

Doc: ESCRITURA 4173 del 26-08-1988 NOTARIA 21, de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,958,636

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ROA PEDRO

CC# 17183016

A: HERRERA ROJAS GUILLERMO PROSPERO 

CC# 158705 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-03-1992 Radicación: 9217623

Doc: ESCRITURA 550 del 04-01-1992 NOTARIA 21, de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,608,136

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: RODRIGUEZ ROA PEDRO

CC# 17183016

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-03-1993 Radicación: 20433

Doc: ESCRITURA 8124 del 23-12-1992 NOTARIA 18, de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA ROJAS GUILLERMO PROSPERO

CC# 158705

DE: PACHON CARMEN JULIA

CC# 20129015

A: PACHON DE HERRERA CARMEN JULIA 

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-03-1993 Radicación: 21419

Doc: ESCRITURA 8265 del 23-12-1992 NOTARIA 18, de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 105 APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210324323941043631

Nro Matrícula: 50C-948383

Página 3 TURNO: 2021-197188

Impreso el 24 de Marzo de 2021 a las 12:32:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PACHON DE HERRERA CARMEN JULIA

A: DISTRIFER LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-01-1997 Radicación: 1997-3959

Doc: ESCRITURA 1662 del 27-05-1996 NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,393,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRIFER LIMITADA

A: CASTRO GARCIA JOSE ANTONIO

CC# 79120212 X

A: GARCIA ACERO ZULY ESPERANZA

CC# 51858714 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-12-1998 Radicación: 1998-108115

Doc: OFICIO 394135 del 11-12-1998 JUZ 39 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL 50% DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: CASTRO GARCIA JOSE ANTONIO

CC# 79120212 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 07-03-2000 Radicación: 2000-16198

Doc: OFICIO 280 del 01-02-2000 JUZGADO 30 CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL -DERECHO DE CUOTA.- EJECUTIVO MIXTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: B.B.V. BANCO GANADERO S.A.

A: GARCIA ACERO ZULLY ESPERANZA.

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-02-2003 Radicación: 2003-11888

Doc: ESCRITURA 401 del 30-01-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 308 DE 18-02-1.986 NOTARIA 3 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO COLON -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210324323941043631

Nro Matricula: 50C-948383

Pagina 4 TURNO: 2021-197188

Impreso el 24 de Marzo de 2021 a las 12:32:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-04-2018 Radicación: 2018-28321

Doc: OFICIO 0854 del 20-03-2018 JUZGADO 030 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO RAD: 1989-1940

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: GARCIA ACERO ZULY ESPERANZA

CC# 51858714 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-04-2018 Radicación: 2018-28323

Doc: OFICIO 2565 del 19-10-2017 JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL POR SUMAS DE DINERO RAD: 2017-01038-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COLON P.H.

NIT# 8000881291

A: GARCIA ACERO ZULY ESPERANZA

CC# 51858714 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-02-2019 Radicación: 2019-12420

Doc: OFICIO 82 del 18-01-2019 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

NIT# 60002964

A: CASTRO GARCIA JOSE ANTONIO

CC# 79120212

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 08-11-2020 Radicación: 2020-60228

Doc: OFICIO 22899 del 08-10-2020 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILIES MUNICIPALES DE EJECUCION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2017-01038-00 (DERECHO DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

56

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondapago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210324323941043631

Nro Matricula: 50C-948383

Pagina 5 TURNO: 2021-197188

Impreso el 24 de Marzo de 2021 a las 12:32:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: EDIFICIO COLON P.H.

NIT# 8000881291

A: CASTRO GARCIA JOSE ANTONIO

CC# 79120212 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

ALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Notación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-197188

FECHA: 24-03-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS



ST

MEMORIAL PROCESO 2017 - 1038

adriana lopez <liderazgo19@hotmail.com>

Mié 16/06/2021 11:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 2 archivos adjuntos (316 KB)

EDIFICIO COLON MEMO SECUESTRO.docx.pdf; EDIFICIO COLON CERTIFICADO JOSE CASTRO.pdf;

Apreciados Señores.

Cordialmente adjunto memorial para el PROCESO 2017 - 1038 CURSANTE EN EL JUZGADO 4 CIVIL DE EJECUCION Y PROCEDENTE DEL JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, ratificando que se solicitó el SECUESTRO DEL INMUEBLE Y NO DE LA CUOTA PARTE COMO FUE DECRETADO.

*Bendiciones,***ADRIANA LOPEZ CIFUENTES
ABOGADA**

El contenido de este correo electrónico contiene información legal, confidencial, privilegiada y sometida a secreto profesional y presta merito probatorio según lo preceptuado en la Ley 527 de 1999, la Ley 1564 del 2012 y el Decreto 806 del 2020.

De: adriana lopez**Enviado:** miércoles, 24 de marzo de 2021 1:36 p. m.**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** MEMORIAL PROCESO 2017 - 1038*Apreciados Señores.*

Cordialmente adjunto memorial para el PROCESO 2017 - 1038 CURSANTE EN EL JUZGADO 4 CIVIL DE EJECUCION Y PROCEDENTE DEL JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

*Bendiciones,***ADRIANA LOPEZ CIFUENTES
ABOGADA**

El contenido de este correo electrónico contiene información legal, confidencial, privilegiada y sometida a secreto profesional y presta merito probatorio según lo preceptuado en la Ley 527 de 1999, la Ley 1564 del 2012 y el Decreto 806 del 2020.

Libre de virus. www.avg.com

58

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2017 - 1038 - 81
EJECUTIVO DE EDIFICIO COLON Contra JOSE CASTRO Y OTRA

Deferente Señor Juez:

ADRIANA LOPEZ CIFUENTES, apoderada del demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente ruego al Despacho DECRETAR EL SECUESTRO del inmueble de propiedad de los demandados, el cual se encuentra legalmente embargado conforme obra en el Certificado de Libertad que allego.

Sr. Juez atentamente,

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>15</i>
U	<i>Letra</i>
RADICADO	<i>4639-1664</i>

1725 JUL 20

ADRIANA LOPEZ CIFUENTES OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
C.C. No. 51.942.142 Bogotá
T.P. No. 92.114 C.S.J.

26831 22-JUN-'21 12:28

CARRERA 7 No. 12 B 84 OF. 1001 TEL: 300 2039520
E-mail: liderazgol9@hotmail.com
BOGOTA DC



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTIDAD NEBACR

09 03 JUL 2021

Al despacho del Señor Jefe
Clasificación
El (la) Secretario (a)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

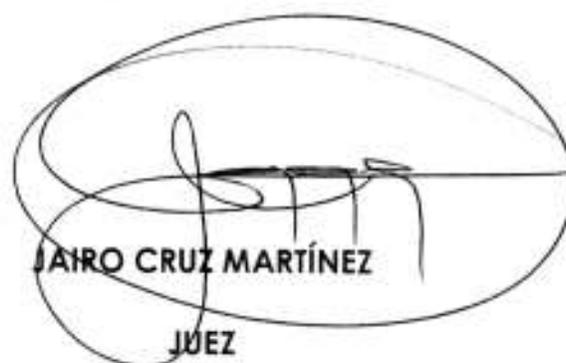
Bogotá D.C., dieciséis de julio de dos mil veintiuno

PROCESO. 11001-40-03-081-2017-0-1038-00

En ejercicio del control de legalidad de que trata el artículo 132 del C. G. del P., y teniendo en cuenta que mediante (Fl. 50 C.2) auto de fecha 30 de abril de 2021, se decretó el secuestro de la cuota → parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-948383 de propiedad del demandado José Antonio Castro García, omitiendo que dentro de este asunto son **dos** los demandados propietarios en **porcentajes iguales**, que la medida se encuentra registrada conforme lo evidencia el certificado de tradición aportado, y que la apoderada actora solicitaba el secuestro de la totalidad del predio; es por ello, que se corrige la mencionada providencia y en su lugar se indica que se decreta el **embargo del predio** antes referido.

Por lo anterior, secretaría proceda a emitir nuevamente el despacho comisorio a que haya lugar, observando que es el secuestro de la totalidad del predio.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 19 de julio de 2021

Por anotación en estado N° 076 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



60

Despacho Comisorio N° DC-0721-298

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL RESPECTIVO Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES - REPARTO

REF: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No: **11001-40-03-081-2017-01038-00**
iniciado por EDIFICIO COLON PH NIT 800.088.129-1 **contra** JOSE ANTONIO
CASTRO GARCIA C.C 79.120.212 y ZULLY ESPERANZA GARCIA ACERO C.C
51.858.714 (Juzgado de Origen 81 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 30 de abril de 2021 Y 16 de julio de 2021, proferido
dentro del proceso de la referencia; se le comisiona con amplias facultades,
inclusive, siempre y cuando se realice la diligencia, para designar secuestre
y fijar honorarios provisionales, a fin de llevar a cabo la práctica de la
diligencia de secuestro DE LA TOTALIDAD del inmueble identificado con folio
de matrícula inmobiliaria N° **50C-948383**, ubicado en la AC 13 16 07 OF 503
(Dirección Catastral), de propiedad de la parte demandada JOSE ANTONIO
CASTRO GARCÍA C.C. 79.120.212.

INSERTOS

**Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 30 de abril de 2021 y 16
de julio de 2021.**

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a)
ADRIANA LOPEZ CIFUENTES, identificado(a) con C.C. 51.942.142 y T.P. 92.114
del C. S. de la J. Dirección: Carrera 7 N° 12 B 84 OF. 1001 en Bogotá. Teléfono:
300 2039520. Correo: liderazgo19@hotmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 26 de julio de 2021

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA S.
UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



61

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 81-2017-1038 JUZG 04 CME

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 25/08/2021 14:53

Para: liderazgo19@hotmail.com <liderazgo19@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (123 KB)

81-2017-01038.pdf

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° DC-0721-298 ordenado(s) en auto de fecha 30 de abril de 2021 y 16 de julio de 2021 en 3 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por último me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para el **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, ponga en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Katiuska Ramos H



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216430451041
Fecha: 15-09-2021



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

643

Doctor

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1

Correo electrónico: j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio 0721-298

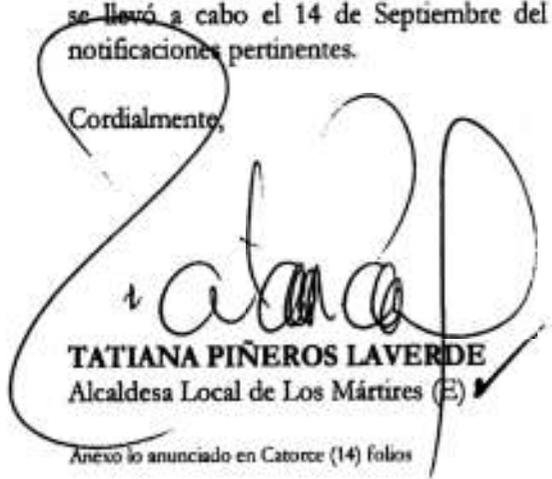
Proceso: Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-081-2017-01038-00

Ref.: Radicado Alcaldía Local de Los Mártires 20216410046242 del 30 de Agosto de 2021

Respetado Doctor Cruz

Por medio del presente me permito remitir, el despacho comisorio No. 0721-298, diligencia comisionada que se llevó a cabo el 14 de Septiembre del 2021. Se anexan las respectivas evidencias como el auto y las notificaciones pertinentes.

Cordialmente,


TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

Anexo lo anunciado en Catorce (14) folios

NANCY CHAVEZ	
E	
U	
RADICADO	
7724. 48.4	

OF. EJEC. MPAL. RADICADO

43172 30-SEP-21 15:4

Alcaldía Local los Mártires
Avenida Calle 19 No. 28-80
Piso 7
Centro Comercial Calima
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Linea 106

GDI - GPD - F090
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Bogotá, D.C.

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

INFORME. - Septiembre 08 de 2021.- En la fecha pasa al despacho de la Señora Alcaldesa (E) el Despacho Comisorio No. 0721-298 del Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en consecuencia y atendiendo tareas propias del cargo se procede a fijar fecha a la presente diligencia.

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

En Bogotá, D.C. a los **OCHO (08)** días del mes de **SEPTIEMBRE** de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe anterior y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado **4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, dentro del Despacho comisorio No **0721-298** se señala como fecha para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** el día **14** del mes de **SEPTIEMBRE** 2021 a las **12:00 PM**. Hágase las notificaciones de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

Proyectó y elaboró: Gina Paola Albarracín Fajardo- Apoyo de Área de Gestión Policial y Jurídica

ALCALDÍA LOCAL DE MÁRTIRES

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No 009 de hoy 08/09/2021

Apoyo policivo,


GINA PAOLA ALBARRACIN





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° DC-0721-298

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL RESPECTIVO Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES - REPARTO

REF: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No: **11001-40-03-081-2017-01038-00**
Iniciado por EDIFICIO COLON PH NIT 800.088.129-1 **contra** JOSE ANTONIO
CASTRO GARCIA C.C 79.120.212 y ZULLY ESPERANZA GARCIA ACERO C.C
51.858.714 (Juzgado de Origen 81 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 30 de abril de 2021 Y 16 de julio de 2021, proferido
dentro del proceso de la referencia; se le comisiona con amplias facultades,
inclusive, siempre y cuando se realice la diligencia, para designar secuestre
y fijar honorarios provisionales, a fin de llevar a cabo la práctica de la
diligencia de secuestro DE LA TOTALIDAD del inmueble identificado con folio
de matrícula inmobiliaria N° **50C-948383**, ubicado en la AC 13 16 07 OF 503
(Dirección Catastral), de propiedad de la parte demandada JOSE ANTONIO
CASTRO GARCÍA C.C. 79.120.212.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 30 de abril de 2021 y 16
de julio de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a)
ADRIANA LOPEZ CIFUENTES, identificado(a) con C.C. 51.942.142 y T.P. 92.114
del C. S. de la J. Dirección: Carrera 7 N° 12 B 84 OF. 1001 en Bogotá. Teléfono:
300 2039520. Correo: llderazgo19@hotmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 26 de julio de 2021

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIBEL VILLALBA EDORRILLA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

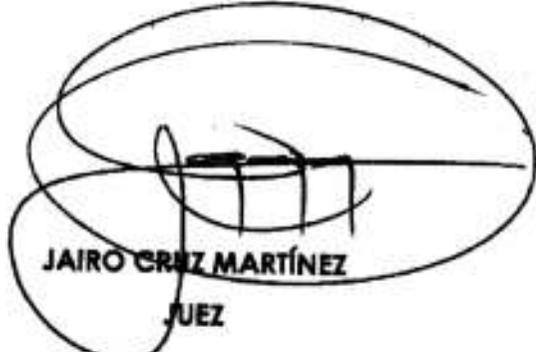
PROCESO. 11001-40-03-081-2017-0-1038-00

C
Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada actora, y de acuerdo a lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud del inc. 3 del art. 38 del Código General del Proceso, se comisiona a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples - Reparto - y/o al Alcalde Local Respectivo, para la práctica del **SECUESTRO** de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-948383 de la cual es propietario el ejecutado José Antonio Castro García, con amplias facultades, inclusive para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, siempre y cuando se realice la diligencia.

El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello.

D
Por la Oficina de Ejecución, librese despacho comisorio con los insertos del caso, teniéndose en cuenta la circular CSJBTO19-3823 del 29 de mayo de 2019 emanada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

NOTIFÍQUESE.



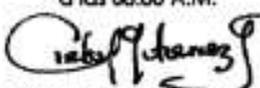
JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

pel

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0065 de fecha 03 de mayo de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

0

0





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

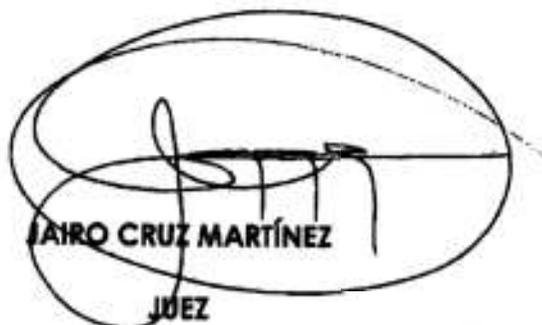
Bogotá D.C., dieciséis de julio de dos mil veintiuno

PROCESO. 11001-40-03-081-2017-0-1038-00

En ejercicio del control de legalidad de que trata el artículo 132 del C. G. del P., y teniendo en cuenta que mediante (Fl. 50 C.2) auto de fecha 30 de abril de 2021, se decretó el secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-948383 de propiedad del demandado José Antonio Castro García, omitiendo que dentro de este asunto son **dos** los demandados propietarios en **porcentajes iguales**, que la medida se encuentra registrada conforme lo evidencia el certificado de tradición aportado, y que la apoderada actora solicitaba el secuestro de la totalidad del predio; es por ello, que se corrige la mencionada providencia y en su lugar se indica que se decreta el **embargo del predio** antes referido.

Por lo anterior, secretaría proceda a emitir nuevamente el despacho comisorio a que haya lugar, observando que es el secuestro de la totalidad del predio.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 19 de julio de 2021



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210913171847975007

Nro Matricula: 50C-948383

Página 1 TURNO: 2021-591586

Impreso el 13 de Septiembre de 2021 a las 11:25:23 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 25-03-1986 RADICACIÓN: 1986-24437 CON: SIN INFORMACION DE: 24-02-1986

CODIGO CATASTRAL: AAA003400HILWOOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 503 LOCALIZADA EN EL QUINTO PISO DEL EDIFICIO SU ACCESO ES POR LA PUERTA DEMARCADA CON EL N.16-07 DE LA CALLE 13 AVDA JIMENEZ, TIENE UN AREA PRIVADA DE 39.35 MTRS 2, Y DE ACUERDO CON EL PLANO DE LINDEROS CORRESPONDIENTES AL QUINTO PISO PLANCA 7, Y CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 308 DEL 18-02-86 NOTARIA 3 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984. -SEGUN ESCRITURA 401 DE 30-01-2003 NOTARIA 45 DE BOGOTA, SE REFORMA EL COEFICIENTE ASI: TABLA 1. EN 2.50 %.- TABLA 2 EN 3.68 %.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) AC 13 16 07 OF 503 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 13 16-07 OFICINA 503 EDIFICIO COLON

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 880964

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-02-1986 Radicación: 1986-24437

Doc: ESCRITURA 308 del 18-02-1986 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO DE BOGOTA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-02-1988 Radicación: 1988-15631

Doc: ESCRITURA 5559 del 18-12-1987 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,297,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

Por anotación en estado N° 076 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

U

R



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210913171847975007

Nro Matricula: 50C-948383

Pagina 2 TURNO: 2021-591586

Impreso el 13 de Septiembre de 2021 a las 11:25:23 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BANCO DE BOGOTA

A: RODRIGUEZ ROA PEDRO

CC# 17183016 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-02-1988 Radicación: 8815631

Doc: ESCRITURA 5559 del 18-12-1987 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1.608,136

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,J-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ROA PEDRO

CC# 17183016 X

A: BANCO DE BOGOTA

NIT# 88862964

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-09-1988 Radicación: 1988-132973

Doc: ESCRITURA 4173 del 28-08-1988 NOTARIA 21. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1.958,636

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,J-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ROA PEDRO

CC# 17183016

A: HERRERA ROJAS GUILLERMO PROSPERO

CC# 158705 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-03-1992 Radicación: 9217623

Doc: ESCRITURA 550 del 04-01-1992 NOTARIA 21. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1.608,136

ESPECIFICACION: : 850 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,J-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: RODRIGUEZ ROA PEDRO

CC# 17183016

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-03-1993 Radicación: 20433

Doc: ESCRITURA 8124 del 23-12-1992 NOTARIA 18. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,J-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA ROJAS GUILLERMO PROSPERO

CC# 158705

DE: PACHON CARMEN JULIA

CC# 20129015

A: PACHON DE HERRERA CARMEN JULIA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-03-1993 Radicación: 21419

Doc: ESCRITURA 8265 del 23-12-1992 NOTARIA 18. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 105 APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,J-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210913171847975007

Nro Matrícula: 50C-948383

Página 3 TURNO: 2021-591586

Impreso el 13 de Septiembre de 2021 a las 11:25:23 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: PACHON DE HERRERA CARMEN JULIA

A: DISTRIFER LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-01-1997 Radicación: 1997-3959

Doc: ESCRITURA 1662 del 27-05-1996 NOTARIA 33 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,383,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRIFER LIMITADA

A: CASTRO GARCIA JOSE ANTONIO

CC# 79120212 X

A: GARCIA ACERO ZULY ESPERANZA

CC# 51858714 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-12-1998 Radicación: 1998-108115

Doc: OFICIO 394135 del 11-12-1998 JUZ 39 C.CTO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL 50% DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: CASTRO GARCIA JOSE ANTONIO

CC# 79120212 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 07-03-2000 Radicación: 2000-16196

Doc: OFICIO 280 del 01-02-2000 JUZGADO 30 CIVIL DEL CTO. de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL -DERECHO DE CUOTA- EJECUTIVO MIXTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: B.B.V. BANCO GANADERO S.A.

A: GARCIA ACERO ZULY ESPERANZA

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-02-2003 Radicación: 2003-11888

Doc: ESCRITURA 401 del 30-01-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 308 DE 18-02-1.986 NOTARIA 3 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO COLON -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-05-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210913171847975007

Nro Matricula: 50C-948383

Página 4 TURNO: 2021-591586

Impreso el 13 de Septiembre de 2021 a las 11:25:23 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-04-2018 Radicación: 2018-28321

Doc: OFICIO 0854 del 20-03-2018 JUZGADO 030 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO RAD: 1999-1940

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: GARCIA ACERO ZULY ESPERANZA

CC# 51858714 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-04-2018 Radicación: 2018-28323

Doc: OFICIO 2585 del 19-10-2017 JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL POR SUMAS DE DINERO RAD: 2017-01038-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COLON P.H.

NET# 8888881291

A: GARCIA ACERO ZULY ESPERANZA

CC# 51858714 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-02-2019 Radicación: 2019-12420

Doc: OFICIO 62 del 18-01-2019 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

NET# 88882964

A: CASTRO GARCIA JOSE ANTONIO

CC# 79128212

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 06-11-2020 Radicación: 2020-60228

Doc: OFICIO 22899 del 08-10-2020 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2017-01038-00 (DERECHO DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA .
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210913171847975007

Nro Matrícula: 50C-948383

Página 5 TURNO: 2021-591586

Impreso el 13 de Septiembre de 2021 a las 11:25:23 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: EDIFICIO COLON P.H.

NIT# 8000881291

A: CASTRO GARCIA JOSE ANTONIO

CC# 79120212 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "16"

SALVEDADES: (información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0360 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Restech

TURNO: 2021-591586

FECHA: 13-09-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S.
Nit: 900.099.219-6 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matricula No. 01623057
Fecha de matrícula: 8 de agosto de 2006
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 4 de mayo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 99 A # 66 A - 87
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: judicialcolombiasas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3143794017
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 99 A # 66 A - 87
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: judicialcolombiasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3143794017
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0008459 del 2 de agosto de 2006 de Notaria 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2006, con el No. 01071216 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MONACO ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0008869 del 11 de agosto de 2006 de Notaria 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2006, con el No. 01072393 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MONACO ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO LTDA a MONACO SPEED ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

MOTOCICLISMO LTDA -.

Por Acta No. 05 del 20 de octubre de 2020 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2020, con el No. 02628224 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MONACO SPEED ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO LTDA - a ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S..

Por Acta No. 05 del 20 de octubre de 2020 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Octubre de 2020, con el No. 02628224 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación mediante Ley No. 1727 del 11 de julio de 2014 de Congreso de la Republica, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2015 con el No. 01981558 del Libro IX y por Acta No. 05 del 20 de octubre de 2020 de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2020 con el No. 02628224 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto principal: servicios de secuestres de bienes inmuebles, secuestres de bienes muebles y enseres, peritos de equipos e instalaciones industriales, maquinaria y equipo agrícola, automotores, bienes muebles y enseres, inmuebles de los diferentes juzgados diferentes juzgados civiles, penales, laborales, administrativos y de familia municipales y del circuito de Bogotá, tribunal superior de Bogotá, tribunal superior de Cundinamarca, fiscalía general de la nación, corte suprema de justicia, consejo de estado y demás autoridades del orden jurisdiccional. Arrendamiento, préstamo, alquiler y en general la comercialización de bienes muebles e inmuebles, adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase bienes muebles e inmuebles, o cuando haya lugar siempre y cuando sean propias del objeto social de la sociedad, celebrar con establecimientos de comercio y compañías aseguradoras todas las operaciones con la actividad propias del negocio y sus bienes sociales. Adquisición y negociación de bienes y productos en litigio, por cuenta propia y asociada con terceros. Celebrar contrato de cuentas corrientes y ahorro sobregiros y en general cualquier contrato bancario necesario para el desarrollo del objeto social. Oferta y asesoría legal a personas naturales, jurídicas y entidades del estado, celebrar contratos de acuerdo con el presente objeto ante las diferentes autoridades estatales del orden nacional, departamental y municipal. Dar o recibir en administración bienes muebles e inmuebles de su propiedad o de terceros siempre que sus actividades comerciales sean lícitas y complementarias del objeto principal de la sociedad. Prohibiciones la sociedad no podrá



constituirse en garante de obligaciones de personas distintas a sus socios. Así mismo los socios de esta no podrán constituirse en garantes de obligaciones de terceros comprometiendo el patrimonio de la sociedad. Así mismo podrá realizarse cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio a la industria de la sociedad. Y las establecidas en el acta de constitución. La prestación de servicios de asesoría, consultoría, asistencia y defensa de carácter legal y contable en todas las áreas del derecho y en especial las siguientes: derecho comercial: Sociedades (derecho corporativo), sucursal, extranjera en Colombia, empresa, seguros, contratos mercantiles, propiedad industrial, marcas y patentes, administración, servicios y recuperación de cartera. Derecho financiero, régimen cambiario y mercado bursátil, auditorio, contable y jurídico. Derecho laboral: individual, colectivo y seguridad social. Derecho público: constitucional, tutelas, administrativo, tributario, aduanero, disciplinario, ambiental, aeronáutico, además la sociedad en desarrollo de esta actividad, podrá preparar o asesorar estudios de factibilidad, concursos, licitaciones públicas y/o privadas y en general estudios o proyectos de carácter empresarial, públicos privados o mixtos, derechos civiles: bienes, responsabilidades contractual y extracontractual, sucesiones, familia. Derecho penal: parte civil, defensas, penitenciario y carcelario, casación, inmigración, conciliación, arbitramento y otras formas de solución de conflictos; portafolio especial: Legales y de servicios para personas jurídicas nacionales y / o extranjeras; outsourcing en servicios legales, inversiones en el exterior y de capital extranjero en Colombia, asesoría financiera internacional. Hacer con las compañías aseguradoras todas las operaciones que requiera la protección, custodia y administración de sus bienes y en general la realización de los negocios sociales. En desarrollo del objeto social la empresa puede ser en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos: 1) apoderar o representar personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y / o extranjeras. 2) constituir oficinas en otras ciudades del país, así como en el exterior. 3) firmar convenios y / o alianzas con oficinas de abogados y compañías de servicios empresariales relacionados, de reconocida prestancia tanto a nivel nacional como extranjero. 4) ser socio de otras empresas y sociedades sin importar su objeto social. 5) ser participe, miembro o parte en contratos tales como; consorcios, uniones temporales, cuentas en participación sin importar su objeto. 6) organizar, dictar, desarrollar seminarios, foros, talleres, capacitación en materia legal y contable. 7) otorgar y recibir garantías reales, personales, bancarias, (de todo tipo). 8) Adquirir utilizar, arrendar o tomar en arriendo, comprar o vender, enajenar, o gravar toda clase de bienes e inmuebles. 9) efectuar todo tipo de operaciones de crédito activo o pasivo. 10) Administrar, girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, etc. Todo tipo de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales. 11) celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, prestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques. Adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derecho mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar de toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social, presentar licitaciones, concursar, avalar obligaciones de terceros.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

12) En general celebrar toda clase de operaciones y contratos, ya sean civiles, comerciales, financieros, siempre que tengan directa relación con las actividades indicadas y tienda al mejor cumplimiento y desarrollo del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$5.000.000,00
No. de acciones : 50,00
Valor nominal : \$100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$5.000.000,00
No. de acciones : 50,00
Valor nominal : \$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural que se denominará Gerente y de un subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerencia da, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente, El Gerente no tendrá restricciones de contratación por razón de Ja naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por El Gerente. Le está prohibido al El Gerente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 007 del 10 de febrero de 2021, de Asamblea de



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2021 con el No. 02661509 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Malagon Rodriguez Miguel Angel	C.C. No. 000001012419174

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0008869 del 11 de agosto de 2006 de la Notaria 19 de Bogotá D.C.	01072393 del 14 de agosto de 2006 del Libro IX
Acta No. 05 del 20 de octubre de 2020 de la Junta de Socios	02628224 del 23 de octubre de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6820
Actividad secundaria Código CIIU: 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.500.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6820



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de agosto de 2006. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de mayo de 2021. Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S.
Nit: 900.099.219-6 Administración : Dirección
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01623057
Fecha de matrícula: 8 de agosto de 2006
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 4 de mayo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 99 A # 66 A - 87
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: judicialcolombiasas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3143794017
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 99 A # 66 A - 87
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: judicialcolombiasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3143794017
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0008459 del 2 de agosto de 2006 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2006, con el No. 01071216 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MONACO ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0008869 del 11 de agosto de 2006 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2006, con el No. 01072393 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MONACO ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO LTDA a MONACO SPEED ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

MOTOCICLISMO LTDA -.

Por Acta No. 05 del 20 de octubre de 2020 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2020, con el No. 02628224 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MONACO SPEED ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO LTDA - a ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S..

Por Acta No. 05 del 20 de octubre de 2020 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Octubre de 2020 , con el No. 02628224 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación mediante Ley No. 1727 del 11 de julio de 2014 de Congreso de la Republica , inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2015 con el No. 01981558 del Libro IX y por Acta No. 05 del 20 de octubre de 2020 de Junta de Socios , inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2020 con el No. 02628224 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto principal: servicios de secuestres de bienes inmuebles, secuestres de bienes muebles y enseres, peritos de equipos e instalaciones industriales, maquinaria y equipo agrícola, automotores, bienes muebles y enseres, inmuebles de los diferentes juzgados diferentes juzgados civiles, penales, laborales, administrativos y de familia municipales y del circuito de Bogotá, tribunal superior de Bogotá, tribunal superior de Cundinamarca, fiscalía general de la nación, corte suprema de justicia, consejo de estado y demás autoridades del orden jurisdiccional. Arrendamiento, préstamo, alquiler y en general la comercialización de bienes muebles e inmuebles, adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase bienes muebles e inmuebles, o cuando haya lugar siempre y cuando sean propias del objeto social de la sociedad, celebrar con establecimientos de comercio y compañías aseguradoras todas las operaciones con la actividad propias del negocio y sus bienes sociales. Adquisición y negociación de bienes y productos en litigio, por cuenta propia y asociada con terceros. Celebrar contrato de cuentas corrientes y ahorro sobregiros y en general cualquier contrato bancario necesario para el desarrollo del objeto social. Oferta y asesoría legal a personas naturales, jurídicas y entidades del estado, celebrar contratos de acuerdo con el presente objeto ante las diferentes autoridades estatales del orden nacional, departamental y municipal. Dar o recibir en administración bienes muebles e inmuebles de su propiedad o de terceros siempre que sus actividades comerciales sean lícitas y complementarias del objeto principal de la sociedad. Prohibiciones la sociedad no podrá



RUEES

Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

constituirse en garante de obligaciones de personas distintas a sus socios. Así mismo los socios de esta no podrán constituirse en garantes de obligaciones de terceros comprometiendo el patrimonio de la sociedad. Así mismo podrá realizarse cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio a la industria de la sociedad. Y las establecidas en el acta de constitución. La prestación de servicios de asesoría, consultoría, asistencia y defensa de carácter legal y contable en todas las áreas del derecho y en especial las siguientes: derecho comercial: Sociedades (derecho corporativo), sucursal, extranjera en Colombia, empresa, seguros, contratos mercantiles, propiedad industrial, marcas y patentes, administración, servicios y recuperación de cartera. Derecho financiero, régimen cambiario y mercado bursátil, auditorio, contable y jurídico. Derecho laboral: individual, colectivo y seguridad social. Derecho público: constitucional, tutelas, administrativo, tributario, aduanero, disciplinario, ambiental, aeronáutico, además la sociedad en desarrollo de esta actividad, podrá preparar o asesorar estudios de factibilidad, concursos, licitaciones públicas y/o privadas y en general estudios o proyectos de carácter empresarial, públicos privados o mixtos, derechos civiles: bienes, responsabilidades contractual y extracontractual, sucesiones, familia. Derecho penal: parte civil, defensas, penitenciario y carcelario, casación, inmigración, conciliación, arbitramento y otras formas de solución de conflictos; portafolio especial: Legales y de servicios para personas jurídicas nacionales y / o extranjeras; outsourcing en servicios legales, inversiones en el exterior y de capital extranjero en Colombia, asesoría financiera internacional. Hacer con las compañías aseguradoras todas las operaciones que requiera la protección, custodia y administración de sus bienes y en general la realización de los negocios sociales. En desarrollo del objeto social la empresa puede ser en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos: 1) apoderar o representar personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y / o extranjeras. 2) constituir oficinas en otras ciudades del país, así como en el exterior. 3) firmar convenios y / o alianzas con oficinas de abogados y compañías de servicios empresariales relacionados, de reconocida prestancia tanto a nivel nacional como extranjero. 4) ser socio de otras empresas y sociedades sin importar su objeto social. 5) ser participe, miembro o parte en contratos tales como; consorcios, uniones temporales, cuentas en participación sin importar su objeto. 6) organizar, dictar, desarrollar seminarios, foros, talleres, capacitación en materia legal y contable. 7) otorgar y recibir garantías reales, personales, bancarias, de todo tipo. 8) Adquirir utilizar, arrendar o tomar en arriendo, comprar o vender, enajenar, o gravar toda clase de bienes e inmuebles. 9) efectuar todo tipo de operaciones de crédito activo o pasivo. 10) Administrar, girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, etc. Todo tipo de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales. 11) celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, prestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques. Adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derecho mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar de toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social, presentar licitaciones, concursar, avalar obligaciones de terceros.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

12) En general celebrar toda clase de operaciones y contratos, ya sean civiles, comerciales, financieros, siempre que tengan directa relación con las actividades indicadas y tienda al mejor cumplimiento y desarrollo del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$5.000.000,00
No. de acciones : 50,00
Valor nominal : \$100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$5.000.000,00
No. de acciones : 50,00
Valor nominal : \$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural que se denominará Gerente y de un subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerencia da, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente, El Gerente no tendrá restricciones de contratación por razón de Ja naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por El Gerente. Le está prohibido al El Gerente y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 007 del 10 de febrero de 2021, de Asamblea de



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2021 con el No. 02661509 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Malagon Rodriguez Miguel Angel	C.C. No. 000001012419174

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0008869 del 11 de agosto de 2006 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01072393 del 14 de agosto de 2006 del Libro IX
Acta No. 05 del 20 de octubre de 2020 de la Junta de Socios	02628224 del 23 de octubre de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6820
Actividad secundaria Código CIIU: 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.500.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6820



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de agosto de 2006. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de mayo de 2021. Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ
ALCALDIA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

7.1
24

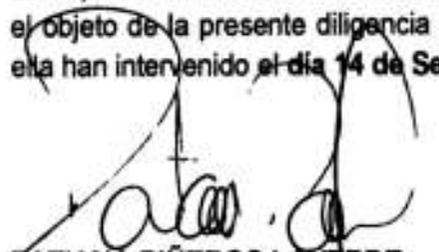
DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO No. 11001-40-03-081-2017-01038-00
DEMANDANTE: EDIFICIO COLON PH
DEMANDADO: JOSE ANTONIO CASTRO GARCIA Y ZULLY ESPERANZA GARCIA
ACERO
DESPACHO COM: 0721-298

En Bogotá, D.C. a los **CATORCE (14)** días del mes de **SEPTIEMBRE** de Dos Mil Veintiuno (2021), siendo el día y hora señalados mediante auto anterior para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO**, ordenada por el Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá dentro del Despacho comisorio y proceso de la referencia. Al Despacho se hace presente la Dra. **ADRIANA LOPEZ CIFUENTES**, quien se identifica con la C.C: No. 51.942.142 de Bogotá T.P. 92.114 del C.S.J, quien actúa en calidad de apoderado de la parte actora. Así mismo se deja constancia que se hace presente el secuestre designado por el comisionado de conocimiento la Empresa **ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S**, quien envía como su representante a el Señor **MIGUEL ANGEL MALAGON RODRIGUEZ**, se identifica con la C.C. No. 1.012.419.174, de Bogotá, recibe notificaciones en la **CARRERA 19 A 8° 36 LOCAL 209**, cuenta con el Teléfono **3224000861** a quien el Despacho procede a posesionar y juramentar en legal forma y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. La suscrita Alcaldesa Local (E) de Los Mártires Dra. **TATIANA PIÑEROS LAVERDE**, quien está presente en la diligencia por medio virtual, en compañía presencial de la Dra. **SHARON PAULETT BERNAL AGUDELO** Abogada Alcaldía Local, y proceden a trasladarse a la, **CALLE 13 No. 16-07 OFICINA 503** nomenclatura actual, de esta ciudad. Una vez en el sitio el Despacho procede a identificar el inmueble por su nomenclatura y linderos; **NORTE** Con pared limitante que lo separa de la oficina 502 **SUR** con pared limitante que lo separa de la oficina 504 **ORIENTE** Con vacío que da hacia la carrera 16 **OCCIDENTE**. Con pasillo zona común **CENIT**: Con placa de concreto que lo separa de la oficina 603 **NADIR**: Con placa de concreto que lo separa de la oficina 503. Allí somos atendidos y nos permite el ingreso la Señora **LUZ DANIELA RAMIREZ ZULUAGA** Quien se identifica con la C.C. No. 1.007.271.600 de Bogotá, y quien enterado del objeto de la presente diligencia **MANIFIESTA** "No manifiesta nada" De lo anterior el Despacho corre traslado al Señor apoderado de la parte actora, quien **MANIFIESTA**: " Solicito de manera comedida a la Señora Alcaldesa que teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado para la diligencia se de cumplimiento a lo ordenado por el Señor Juez de conocimiento y en consecuencia se declare legalmente secuestrado el inmueble y hacer entrega al señor secuestre" El Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado para llevar a cabo la diligencia de secuestro de inmueble, que el mismo ha sido plenamente identificado por su nomenclatura y linderos y a que no se ha presentado oposición alguna a la presente diligencia, procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO** el inmueble ubicado en la **CALLE 13 No. 16-07 OFICINA 503** con matrícula inmobiliaria No, **50C-948383** y del mismo se procede a hacer entrega real y material al señor **secuestre**, quien **MANIFIESTA** "DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Entrada por puerta en madera, espacio para oficinas, divisiones en drywall, piso en alfombra paredes estucadas y pintadas, techo estucado y pintado, en regular estado de conservación, el inmueble consta con el servicio público de luz. Recibo en forma real y material el inmueble legalmente secuestrado por su Despacho y procedo a desempeñar las funciones propias del cargo" El Despacho deja constancia que el señor comisionado de conocimiento señaló como honorarios del señor secuestre la suma de \$ 150.000



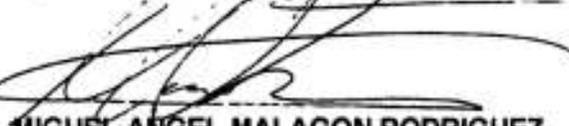
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA ESPECIAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y TRÁFICO

M/cte, los cuales son cancelados en el acto y recibido a satisfacción del Secuestre. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella han intervenido el día 14 de Septiembre de 2021.


TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)


SHARON PAULEY BERNAL AGUDELO
Abogada Alcaldía Local


ADRIANA LOPEZ CIFUENTES
Apoderada de la parte actora


MIGUEL ANGEL MALAGON RODRIGUEZ
Secuestre


LUZ DANIELA RAMIREZ ZULUAGA
Quien atendió la diligencia

75

RV: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO 0721-298

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 20/09/2021 14:15

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

Remitimos la anterior comunicación para que a través de la Oficina de Apoyo se verifique el contenido del correo, y se dé alcance al mismo respondiendo el mail al remitente con la información solicitada.

Del mismo modo deberá revisarse si la petición puede ser resuelta directamente por secretaria o si es indispensable su ingreso al Despacho, evitando así traumatismos en la prestación del servicio.

Cordialmente,

Eric Rojas
Oficial Mayor

De: CDI Martires <cdi.martires@gobiernobogota.gov.co>**Enviado:** lunes, 20 de septiembre de 2021 11:34 a. m.**Para:** Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO 0721-298

Buen día.

Adjunto DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO 0721-298 con rad 20216430451041



CDI Martires

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

🌱 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



CDI Martires

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

76

OTRO MEMORIAL PROCESO 2017 - 1038

adriana lopez <liderazgo19@hotmail.com>

Mié 29/09/2021 16:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Apreciados Señores.

Cordialmente adjunto memorial para el PROCESO 2017 - 1038 CURSANTE EN EL JUZGADO 4 CIVIL DE EJECUCION Y PROCEDENTE DEL JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Bendiciones,

ADRIANA LOPEZ CIFUENTES
ABOGADA

El contenido de este correo electrónico contiene información legal, confidencial, privilegiada y sometida a secreto profesional y presta merito probatorio según lo preceptuado en la Ley 527 de 1999, la Ley 1564 del 2012 y el Decreto 806 del 2020.

05565 7-OCT-21 16:40



Libre de virus. www.avg.com

DF. EJEC CIVIL R. PAL
05565 7-OCT-21 15:18
8018 - 196-004
4/10

27

ADRIANA LOPEZ

CIFUENTES

ABOGADA

Señor
JUEZ 4 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2017 - 1038
EJECUTIVO DE EDIFICIO COLON PH Contra JOSE CASTRO
Y OTRA.

JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Deferente Señor Juez:

ADRIANA LOPEZ CIFUENTES, apoderada del demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente allego Despacho Comisorio debidamente diligenciado por la Alcaldía Local de Los Mártires practicando la diligencia de secuestro del inmueble aquí embargado.

Igualmente adjunto Certificación Catastral del predio en la que NO CONSTA EL AVALÚO por restricción expresa de Catastro Distrital, razón por la cual y para efectos de presentar el AVALUO del inmueble y proceder a su remate, **SOLICITO** a su Señoría OFICIAR a la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL para que remita a su Despacho la **CERTIFICACIÓN CATASTRAL COMPLETA EN DONDE CONSTEN LOS AVALUOS DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CHIP AAA0034KHLW**, dado que en la Entidad informan que no lo entregan sino exclusivamente al propietario o por orden judicial.

Cordialmente,

ADRIANA LOPEZ CIFUENTES
C.C. No. 51.942.142 Bogotá
T.P. No. 92.114 C.S.J.

Email: Liderazgo19@hotmail.com



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ
MUNICIPIO DE LOS MÁRTIRES
ALCALDESA TATIANA PIÑEROS LAVERDE

DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO No. 11001-40-03-081-2017-01038-00
DEMANDANTE: EDIFICIO COLON PH
DEMANDADO: JOSE ANTONIO CASTRO GARCIA Y ZULLY ESPERANZA GARCIA
ACERO
DESPACHO COM: 0721-298

En Bogotá, D.C. a los **CATORCE (14)** días del mes de **SEPTIEMBRE** de Dos Mil Veintiuno (2021), siendo el día y hora señalados mediante auto anterior para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO**, ordenada por el Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá dentro del Despacho comisorio y proceso de la referencia. Al Despacho se hace presente la Dra. **ADRIANA LOPEZ CIFUENTES**, quien se identifica con la C.C: No. 51.942.142 de Bogotá T.P. 92.114 del C.S.J, quien actúa en calidad de apoderado de la parte actora. Así mismo se deja constancia que se hace presente el secuestre designado por el comisionado de conocimiento la Empresa **ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S**, quien envía como su representante a el Señor **MIGUEL ANGEL MALAGON RODRIGUEZ**, se identifica con la C.C. No. 1.012.419.174, de Bogotá, recibe notificaciones en la **CARRERA 19 A 8ª 36 LOCAL 209**, cuenta con el Teléfono **3224000861** a quien el Despacho procede a posesionar y juramentar en legal forma y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. La suscrita Alcaldesa Local (E) de Los Mártires Dra. **TATIANA PIÑEROS LAVERDE**, quien está presente en la diligencia por medio virtual, en compañía presencial de la Dra. **SHARON PAULETT BERNAL AGUDELO** Abogada Alcaldía Local, y proceden a trasladarse a la, **CALLE 13 No. 16-07 OFICINA 503** nomenclatura actual, de esta ciudad. Una vez en el sitio el Despacho procede a identificar el inmueble por su nomenclatura y linderos; **NORTE** Con pared limitante que lo separa de la oficina **502 SUR** con pared limitante que lo separa de la oficina **504 ORIENTE** Con vacío que da hacia la carrera **16 OCCIDENTE**. Con pasillo zona común **CENIT**: Con placa de concreto que lo separa de la oficina **603 NADIR**: Con placa de concreto que lo separa de la oficina **503**. Allí somos atendidos y nos permite el ingreso la Señora **LUZ DANIELA RAMIREZ ZULUAGA** Quien se identifica con la C.C. No. 1.007.271.600 de Bogotá, y quien enterado del objeto de la presente diligencia **MANIFIESTA** "No manifiesta nada" De lo anterior el Despacho corre traslado al Señor apoderado de la parte actora, quien **MANIFIESTA**: " Solicito de manera comedida a la Señora Alcaldesa que teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado para la diligencia se de cumplimiento a lo ordenado por el Señor Juez de conocimiento y en consecuencia se declare legalmente secuestrado el inmueble y hacer entrega al señor secuestre" El Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado para llevar a cabo la diligencia de secuestro de inmueble, que el mismo ha sido plenamente identificado por su nomenclatura y linderos y a que no se ha presentado oposición alguna a la presente diligencia, procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO** el inmueble ubicado en la **CALLE 13 No. 16-07 OFICINA 503** con matrícula inmobiliaria No. **50C-948383** y del mismo se procede a hacer entrega real y material al señor secuestre, quien **MANIFIESTA** "DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Entrada por puerta en madera, espacio para oficinas, divisiones en drywall, piso en alfombra paredes estucadas y pintadas, techo estucado y pintado, en regular estado de conservación, el inmueble consta con el servicio público de luz. Recibo en forma real y material el inmueble legalmente secuestrado por su Despacho y procedo a desempeñar las funciones propias del cargo" El Despacho deja constancia que el señor comisionado de conocimiento señaló como honorarios del señor secuestre la suma de \$ 150.000



ALCALDIA
DE LOS MÁRTIRES
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ALCALDIA DE LOS MÁRTIRES

M/cte, los cuales son cancelados en el acto y recibido a satisfacción del Secuestre. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella han intervenido el día 14 de Septiembre de 2021.

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

SHARON PAULET BERNAL AGUDELO
Abogada Alcaldía Local

ADRIANA LÓPEZ CIFUENTES
Apoderada de la parte actora

MIGUEL ÁNGEL MALAGON RODRIGUEZ
Secuestre

LUZ DANIELA RAMIREZ ZULUAGA
Quien atendió la diligencia

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-1060430

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 29 de septiembre de 2021

Hora: 03:50:11 pm

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0034KHLW	Cédula(s) catastral(es): 12 16 18 22		
Código de sector catastral: 004103152400105003	Número predial nacional: 110010141140300150024901050003		
Nomenclatura:			
Dirección Principal: AC 13 16 07 OF 503		Código postal: 111411	
Dirección secundaria y/o incluye:			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 04/02/2008	Dirección: AC 13 16 07 OF 503		
Fecha: 18/03/2000	Dirección: CL 13 16 07 OF 503		
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área:	10.03	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área:	39.40	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 21	Descripción: COMERCIO EN CORREDOR COM	
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 045	Descripción: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH	
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	CA045	OFICINAS Y CONSULTORIOS PH	39.40
Usos del predio vigencia anteriores:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2019	CA 045	OFICINAS Y CONSULTORIOS PH	39.40

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

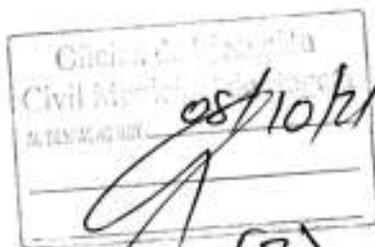
Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georreferencian. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, desde se van asociando las actividades que a través del tiempo se generan en el predio.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura descriptiva inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura descriptiva adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclaturas que en algún momento tuvo el predio y se encuentran inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECED con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.



(2)

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-081-2017-01038-00

Agréguese al expediente, el despacho comisorio diligenciado (Fl 74, C 1), de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

El secuestre designado deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión en forma mensual, so pena de ser removido del cargo. Comuníquese mediante telegrama.

De acuerdo a lo informado (Fl. 77, C.2) por la accionante, por secretaría oficial a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO**, con el fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del predio objeto de la Litis, con destino a este asunto y a costa del interesado. Incluyanse todos los datos necesarios para la identificación del predio.

Finalmente, de acuerdo a las medidas adoptadas para evitar la propagación del Covid-19 por la **O.E.C.M**, se requiere que el referido oficio sea tramitado directamente a través del correo certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, de igual manera enviar copia del mismo al correo electrónico de la demandante. **Secretaría proceda conforme el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.**

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 130 de fecha 26 de octubre de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-1572

Bogotá D. C., 4 de Noviembre de 2021

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
certificadosconveniobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N°. 11001-40-03-081-2017-01038-00 INICIADO POR EDIFICIO COLON PH NIT 800.088.129-1 CONTRA JOSE ANTONIO CASTRO GARCIA C.C 79.120.212 Y ZULLY ESPERANZA GARCIA ACERO C.C 51.858.714 (JUZGADO DE ORIGEN 81 CIVIL MUNICIPAL)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de Octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE con el fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del predio objeto de la Litis inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C - 948383, con destino a este asunto y a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario, Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-1572

Bogotá D. C., 4 de Noviembre de 2021

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
certificadosconveniobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N°. 11001-40-03-081-2017-01038-00 INICIADO POR EDIFICIO COLON PH NIT 800.088.129-1 CONTRA JOSE ANTONIO CASTRO GARCIA C.C 79.120.212 Y ZULLY ESPERANZA GARCIA ACERO C.C 51.858.714 (JUZGADO DE ORIGEN 81 CIVIL MUNICIPAL)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de Octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE con el fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del predio objeto de la Litis inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C - 948383, con destino a este asunto y a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León E.
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 10 de noviembre de 2021 4:37 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO O-1121-1572
Datos adjuntos: 1572_CAT.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.	Entregado: 10/11/2021 4:37 p. m.

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1121-1572, de fecha 04 NOVIEMBRE dentro del Proceso No. **81-2017-1038** que cursa en el Juzgado **04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, 'al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14 - 22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Enviado el: miércoles, 10 de noviembre de 2021 4:37 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-1121-1572

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. (certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-1121-1572



REMITE OFICIO
O-1121-1572



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :
ADMINISTRAR COLOMBIA SAS
MIGUEL ANGEL MALAGON RODRIGUEZ
Carrera 19A 8a 36 Local 209
FECHA DE ENVIO
Ciudad

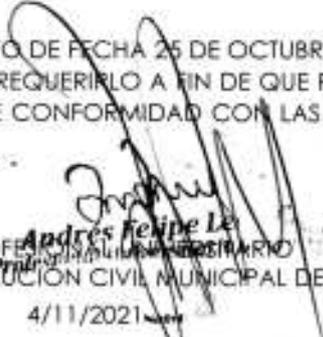
TELEGRAMA No. T-1121-55

23 NOV 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N°. 11001-40-03-081-2017-01038-00 INICIADO POR EDIFICIO COLON PH NIT 800.888.129-1 **CONTRA** JOSE ANTONIO CASTRO GARCIA C.C 79.120.212 Y ZULLY ESPERANZA GARCIA ACERO C.C 51.858.714 (JUZGADO DE ORIGEN 81 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE EL INFORME MENSUAL Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE.


PROFESOR DE DERECHO ADMINISTRATIVO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

4/11/2021

fd

RV: REMITE OFICIO O-1121-1572

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 26/01/2022 14:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 26 de enero de 2022 1:47 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REMITE OFICIO O-1121-1572

Señores

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,

15175 15-FEB-22 15:10
15175 15-FEB-22 15:10
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
Aleja L
F.3.
letra.
972-82-00A.



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi  DesajC
 Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas  DesajBCA

3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 10 de noviembre de 2021 4:36 p. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-1121-1572

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

3.

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1121-1572, de fecha 04 NOVIEMBRE dentro del Proceso No. **81-2017-1038** que cursa en el Juzgado **04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14 - 22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-1572

Bogotá D. C., 4 de Noviembre de 2021

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
certificadosconveniobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N°. 11001-40-03-081-2017-01038-00 INICIADO POR EDIFICIO COLON PH NIT 800.088.129-1 CONTRA JOSE ANTONIO CASTRO GARCIA C.C 79.120.212 Y ZULLY ESPERANZA GARCIA ACERO C.C 51.858.714 (JUZGADO DE ORIGEN 81 CIVIL MUNICIPAL)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de Octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE con el fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del predio objeto de la Litis inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C - 948383, con destino a este asunto y a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario del Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-24427

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 26 de enero de 2022

Hora: 01:42:05 pm

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0034KHLW	Cédula(s) catastral(es): 12 16 18 22		
Código de sector catastral: 004103152400105003	Número predial nacional: 110010141140300150024901050003		
Nomenclatura:			
Dirección Principal: AC 13 16 07 OF 503 ✓	Código postal: 111411		
Dirección secundaria y/o incluye :			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 04/02/2008 Dirección: AC 13 16 07 OF 503			
Fecha: 18/03/2000 Dirección: CL 13 16 07 OF 503			
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Área: 10.03		
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Área: 39.40		
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2022 Código: 21	Descripción: COMERCIO EN CORREDOR COM		
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2022 Código: 045	Descripción: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH		
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2022 ✓	Valor avalúo catastral: \$93,118,000.00 ✓		
Uso del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	045	OFICINAS Y CONSULTORIOS PH	39.40
Avalúo vigencias anteriores:			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral: \$83,401,000.00 ✗		
Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias . Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600			

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

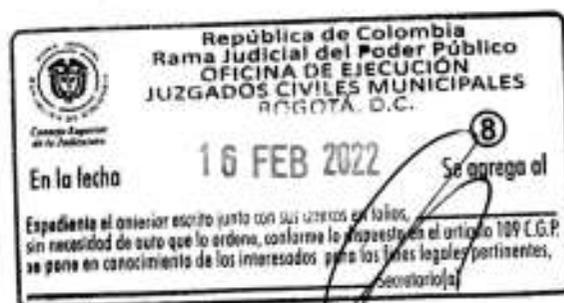


Certificado No. SG-2020004574



Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homólogo de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georreferencian. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anejando las novedades que a través del tiempo se producen.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(la) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está deferred el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.



Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código Postal: 111311
 Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

MEMORIAL PROCESO No. 2017 - 1038

SA

adriana lopez <liderazgo19@hotmail.com>

Jue 10/03/2022 9:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Apreciados Señores.

Cordialmente adjunto memorial para el PROCESO No. 11001400308120170103800 CURSANTE EN EL JUZGADO 4 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL CON ORIGEN EN EL JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL.

Gracias

ADRIANA LOPEZ CIFUENTES

ABOGADA

El contenido de este correo electrónico contiene información legal, confidencial, privilegiada y sometida a secreto profesional y presta merito probatorio según lo preceptuado en la Ley 527 de 1999, la Ley 1564 del 2012 y el Decreto 806 del 2020.

OF. EJEC. CIVIL MPRAL.

rf
43370 15-MAR-'22 8:39

LERRA
43370 15-MAR-'22 8:39

2289 - 34 - 04

88

ADRIANA LOPEZ

CIFUENTES

ABOGADA

Señor
JUEZ 4 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2017 - 1038
EJECUTIVO DE EDIFICIO COLON PH Contra JOSE CASTRO
Y OTRA.

JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Deferente Señor Juez:

ADRIANA LOPEZ CIFUENTES, apoderada del demandante dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo rituado en el Art. 444 del C.G.P., respetuosamente me permito presentar el avalúo del inmueble de propiedad del demandado, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado.

EL VALOR DE LA OFICINA 503, UBICADA DENTRO DEL EDIFICIO COLON PH, EN LA CALLE 13 # 16-07 DE BOGOTA, IDENTIFICADA CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-948383 Y CHIP AAA0034KHLW corresponde a CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$139.677.000=) M/CTE, cuyo monto equivale al avalúo catastral incrementado en un 50%, el cual fue enviado al Despacho directamente por Catastro Distrital.

Una vez en firme, ruego a su Señoría señalar fecha y hora para surtir la diligencia de remate del inmueble objeto de medida.

Cordialmente,



ADRIANA LOPEZ CIFUENTES
C.C. No. 51.942.142 Bogotá
T.P. No. 92.114 C.S.J.

CRA 7 # 12 B 84 Oficina 1001 en Bogotá
Cel. 3002039520



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 11º C. G. P.

En la fecha 03 MAY 2022 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 144 del
C.G.P. el cual corre a partir del 04 MAY 2022
y vence el. 17 MAY 2022

La Secretaría. _____





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. 11001-40-03-081-2017-01038-00

De la revisión efectuada por el Despacho al Registro Nacional de Abogados, se pudo constatar que la dirección desde la que se allega la anterior petición (Fol. 87, C 2) es la registrada por el apoderado judicial de la parte actora ante el Consejo Superior de la Judicatura, así pues, el Despacho entrará a pronunciarse de fondo respecto de lo allí pedido.

Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-948383 presentado por la parte ejecutante, por un valor de ciento treinta y nueve millones seiscientos setenta y siete mil pesos moneda legal (\$139.677.000), córrase traslado a la parte demandada teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 444 núm. 2 del C. G. del P.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 9 del Decreto 806 de 2020, y para garantizar el debido proceso a las partes, por secretaría córrase traslado conforme el art. 110 del C. G. del P.; efectuado lo anterior ingresen las diligencias para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE.



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 064 de fecha 29 de abril de 2022 fue notificado el auto anterior, fijado a las 08:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional Universitario


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

18 MAY 2022 (8)

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a): _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 16 JUN 2022

PROCESO. 11001-40-03-081-2017-0-1038-00

Como quiera que el avalúo no fue objetado -fl. 86 y 88 cd. 2-, de conformidad a lo previsto en el artículo 444 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone aprobarlo.

Ahora, en atención a la solicitud que precede, se señala la hora de las 2:30 P.M del día CUATRO del mes AGOSTO del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-948383, legalmente embargado (folios 5 a 8 cd. 2), secuestrado (folio 74 cd. 2) y avaluado (folios 86 y 88 cd. 2).

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta número **110012041800** bajo el código del despacho **110012103000**.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando el bien al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo del bien inmueble, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** del total del avalúo del inmueble, consignación que se hará en la entidad correspondiente para tal fin.

La parte interesada deberá elaborar el aviso en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad en donde se encuentre ubicado el bien objeto de subasta. El listado se publicará el día domingo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Igualmente, la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición y libertad del inmueble que se va a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 de la obra ya citada.

Para una mayor claridad en la publicación del aviso para la subasta, en dicho aviso deberá anunciarse que los interesados, además de poder consultar en el micrositio del juzgado, también pueden examinar el expediente en físico en la calle 15 No. 10 – 61 de la Ciudad de Bogotá, en donde encontrarán el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la audiencia que se llevará a cabo de manera presencial.

Finalmente, teniendo en cuenta el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que la publicación y el certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto de la almoneda han de aportarse, a más tardar, el día antes de la audiencia.

Lo anterior, para efectos de garantizar una subasta, eventualmente con mayor concurrencia de postores, lo que potencialmente, beneficiará tanto al deudor como al acreedor y se garantizan los derechos fundamentales contemplados en los artículos 13, 58 y 228 de la Constitución Política.

AUDIENCIAS DE REMATES

Atendiendo las decisiones y acuerdos tomados en reunión adelantada el día 03 de noviembre de 2020, con la participación del Director Ejecutivo Seccional, Presidencia de la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, reunión en la cual, se acordó que los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá y Civiles de Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá adelantarán las diligencias



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

de remate de manera presencial y, además, de lo contemplado en el acuerdo **PCSJA 22 – 11930 DEL 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2022** emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual se elabora el siguiente protocolo para las mismas.

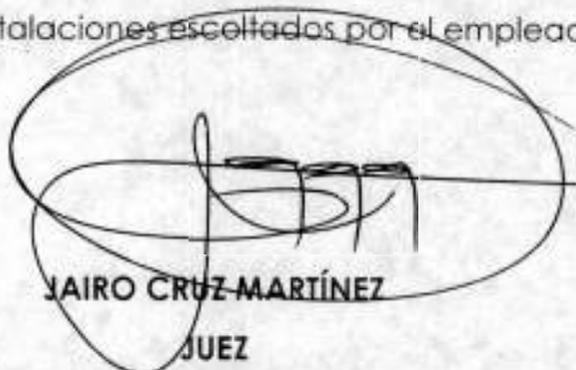
REVISIÓN DE EXPEDIENTES

1. El Horario de atención al público será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
2. Para la revisión del expediente en físico, por parte de los posibles postores interesados en el remate, deberán acercarse a la Calle 15 No. 10 – 61 de la ciudad de Bogotá.
3. Para el ingreso a la diligencia de remate de las personas interesadas en subastar, se observarán los correspondientes protocolos de seguridad adecuados.

DILIGENCIAS

1. Los postulantes deberán radicar sus ofertas en sobre cerrado ante la ventanilla habilitada para remates ubicada en la Calle 15 No. 10 - 61 y tendrán que esperar en la sala respectiva al llamado del empleado encargado quien los guiará a la sala designada para realizar la diligencia.
2. Una vez terminada la diligencia de remate, los intervinientes deberán abandonar las instalaciones escoltados por el empleado encargado.

NOTIFÍQUESE (2).

 (2)

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 098 de fecha 17 JUN 2022, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Secretario